BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 21 de febrero de 1975

NUMERO

23.101

AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO Y PERSONAL
T. E. 812-4760

DIVISION TALLERES
T. E. 812-5423

EXPEDICION
T. E. 812-1830

Reclamo de ejemplares
Campichuelo 553
de 10 a 17

$ 1,50

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Dada

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo interinamente del Dr. Eduardo René Stordeur, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ADECUACION DE ESTATUTOS. — Dada Sociedad Anónima. — Escritura número dos mil doscientos cuarenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Heriberto Ulises Seigneur, casado, domiciliado en la Avenida Belgrano 367, piso 11 de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en su carácter de presidente del directorio de Dada Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, que gira en esta plaza con sede legal en la Avenida Belgrano 355, piso 5º, de esta ciudad, acreditando su personería así: 1) Con los estatutos sociales aprobados por la Inspección General de Justicia y protocolizados el siete de agosto de 1969, por ante la escribana del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, doña Emma Ana Sapey al folio 1213 del registro cuatro de su adscripción, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 18 de noviembre de 1969, bajo el número 5402, al folio 187, del libro 70, tomo A de estatutos nacionales. — 2) Con el acta de la Asamblea Ordinaria número 4 del 6 de setiembre de 1973 de designación de directores y síndicos. — Y 3) Con el acta de sesión del directorio número 11 del 7 de setiembre de 1973, de distribución y aceptación de cargos, entre ellos el del exponente en el carácter que ostenta y manifiesta encontrarse en plena vigencia. — Todos los elementos citados en fotocopias debidamente certificadas se encuentran agregadas al folio 1641 de este registro, protocolo del corriente año. — Y el compareciente en el carácter acreditado, dice: Que la sociedad que representa en Asamblea Extraordinaria del 23 de julio de 1974, resolvió la modificación de sus estatutos, en la forma que más adelante se expresará, a cuyo fin se hizo la correspondiente presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas para su conformación, lo que fue sustanciado en el expediente A 31.994|152.338, dictándose la resolución aprobatoria el 3 de octubre de 1974, bajo el número 3.502. — Que a los fines de cumplimentar disposiciones legales pertinentes y a pedido del dicente paso a copiar íntegramente: La Planilla del Registro de Asistencia de accionistas a la citada asamblea, corriente a fojas 38 del expediente referido; el acta de la asamblea mencionada obrante a fojas 30 a 32; el estatuto social definitivo corriente de fojas 33 a 37, con las modificaciones de fojas 47 y la resolución administrativa, que obra a fojas 52, todas del relacionado expediente, las que por su orden son del siguiente tenor: Expediente Nº 31.994. — Planilla copia del Registro de Asistencia de accionistas — Denominación de la sociedad: Dada Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria — Asamblea General Extraordinaria del 23 de julio de 1974 — Capital suscripto $ 20.000 — Integrado $ 20.000, folio 6 — Nº de orden — Fecha — Día — Mes — Accionista — (Nombre completo, apellido y Nº Doc. de Identidad) — Domicilio — Representante — (Nombre completo, apellido y Nº Doc. de Identidad) — Domicilio — Cantidad de acciones y certificados — Ordinarias 1 voto — Acciones de 5 votos — Serie 1 — Serie 2 — Cantidad de votos — Firmado — 1|16|7 — Fabio A. M. Piccoletti — C. I. 4.679.741, Arribeños 1499, Cap. Fed. — por sí 5.000 — 5.000 — 10.000 — 50.000. — 2|16|7. — Roberto Baccanelli, C. I. 5.531.731, Avda. del Libertador 2818 — por sí — 5.000 — 5.000 — 10.000 — 50.000 — 10.000 — 10.000 — 20.000 — 100.000. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de julio de 1974, siendo las 18 horas se cierra el presente libro de depósito de acciones y asistencia a asambleas, habiéndose presentado dos accionistas portadores de diez mil acciones ordinarias serie 1 y diez mil acciones ordinarias, serie 2, con derecho a cinco votos por acción, lo que hace un capital de veinte mil pesos. — Fdo.: José Eduardo Alfredo Machicote, síndico titular. — Fdo.: Heriberto Ulises Seigneur, presidente. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio de 1974, siendo las 16,30 horas se cierra el presente libro de depósito de acciones y asistencia a asambleas, habiéndose presentado dos accionistas por sí, portadores de diez mil acciones ordinarias serie 1 y diez mil acciones ordinarias, serie 2 lo que representa un capital de veinte mil pesos con derecho a cien mil votos. — Fdo.: Fabio A. M. Piccoletti, accionista. — Fdo.: Roberto Baccanelli, accionista. — Fdo.: Heriberto U. Seigneur, presidente. — Copia. — Hay una firma: Heriberto Ulises Seigneur, presidente. — Expediente Nº 31.994. — Acta Nº 5. — En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 16,30 horas del día 23 de julio de 1974, en el local sito en la Av. Belgrano 355, 5º piso, Capital Federal, se reúnen los señores accionistas de Dada Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, cuya nómina consta en el folio 6 del libro rubricado de depósito de acciones y registro de asistencia a asamblea para tratar en Asamblea Extraordinaria los puntos de la convocatoria respectiva que con anterioridad había sido presentada a los señores accionistas. — Se encuentran presentes los miembros del directorio y el síndico titular Dr. José Eduardo Alfredo Machicote, no asistiendo el representante de la Inspección General de Personas Jurídicas. — La asamblea se halla legal y estatutariamente constituida con la presencia de accionistas que representan la totalidad del capital social, representado por 10.000 acciones ordinarias, serie 1 y 10.000 acciones ordinarias, serie 2, de 5 votos cada una, las que representan un capital de $ 20.000 con derecho a 100.000 votos y con la concurrencia de los Sres. Valentín V. Debiaggi, Juan P. B. Piccoletti y Ana Piccoletti, invitados a la reunión atento a los aportes efectuados en concepto de anticipos a futuras suscripciones de acciones. — Se inicia el acto y atento a lo establecido por el Art. 242 de la Ley Nº 19.550 ocupa la presidencia el Sr. Heriberto Ulises Seigneur. — A continuación se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día, que dice: 1) Modificación del objeto social: En uso de la palabra el Sr. Presidente expone, que tal como se había manifestado en la Asamblea Ordinaria de fecha 6|9|73, se han efectuado diversos estudios y encarado nuevas posibilidades de actividades comerciales de la sociedad, a fin de obtener el mayor desarrollo y rendimiento de la misma. — Luego de análisis exhaustivos sobre la materia cree conveniente el Sr. Presidente proponer la explotación del transporte terrestre de mercaderías y prestación de servicios de depósito de mercaderías vinculadas al transporte, movilidad, desplazamiento y almacenaje de toda clase de cargas. — Tras deliberaciones, se resuelve por unanimidad de votos aprobar el objeto social propuesto. — Se pasa luego a tratar el segundo punto del Orden del Día, que dice: Cambio Denominación Social: A coninuación manifiesta el Sr. Presidente que sería conveniente eliminar ciertas actividades de la denominación de la sociedad, a fin de que se adecue y que no exista contradicción con el objeto social, aprobado en el punto anterior del Orden del Día. — Continúa exponiendo el Sr. Presidente que conforme lo dispone el Art. 164 de la Ley 19.550, la denominación que se adopte debe contener la expresión "Sociedad Anónima", su abreviatura o sigla, por lo tanto pone a consideración de los señores accionistas la aprobación de la misma. Luego de un cambio de opiniones se resuelve por unanimidad de votos, aprobar la denominación de "Dada, Sociedad Anónima". A continuación se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: Consideración de los anticipos recibidos para aumento de ca-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 21|2|75 (16 págs.)



pital: Informa el señor presidente que el señor Valentín V. Debiaggi ha aportado $ 90.000, Fabio A. M. Piccoletti, $ 35.000; Juan P. B. Piccoletti, $ 10.000; Roberto Baccanelli, $ 245.000; Ana Piccoletti, pesos 200.000, importes éstos que totalizan $ 580.000, y que han sido depositados en la Sociedad como anticipos para futuras suscripciones de acciones. Asimismo aclara, que no se integraron las mismas por no tener emisiones disponibles. — Los cinco nombrados tras breve deliberación, se comprometen en este acto, desde ya, a destinarlo a la respectiva integración de acciones una vez que se haya inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el Estatuto adecuado con el capital social con las emisiones aprobadas e inscriptas. Seguidamente, se pone a consideración el cuarto punto del Orden del Día: Canje de acciones. Toma la palabra el señor presidente, quien manifiesta que conforme a las disposiciones del Art. 22 Ley 20.643 las acciones deben ser nominativas no endosables. A tal efecto debe procederse a la conversión de las acciones al portador en circulación por las acciones mencionadas. Continúa expresando el señor presidente, que considera que el valor unitario actual de cada acción en circulación es exiguo, por lo que sería conveniente adecuar el valor nominal de las acciones. — Puesto a consideración de los señores accionistas y tras breve deliberación se resuelve por unanimidad de votos proceder a la conversión de las acciones conforme a lo prescripto por las normas de la Ley 20.643 y a la modificación del valor nominal de cada acción, elevándola de $ 1.— a $ 10.—, autorizando al Directorio, una vez aprobado el Estatuto adecuado, a imprimir nuevos títulos a fin de sustituir los que se hallan en circulación. Atento al nuevo valor de las mismas se entregarán en canje una acción de diez pesos valor nominal, por cada diez acciones de un peso valor nominal, de la misma clase, que se hallan en circulación. — Se pasa a continuación, a considerar el quinto punto del Orden del Día: Adecuación del Estatuto a las disposiciones Leyes 19.550 y 20.643: Manifiesta el señor presidente que el Directorio ha incluido este punto dentro de la convocatoria, a fin de proceder a la adecuación de las leyes 19.550 y 20.643. Asimismo teniendo en cuenta los diversos puntos tratados en el Orden del Día ya aprobados y luego de un cambio de opiniones y leído el articulado, los señores accionistas por unanimidad aprueban la reforma del Estatuto Social, cuyo texto se transcribe a continuación: (Se adjunta Estatuto). — Seguidamente se pone a consideración el sexto punto del Orden del Día: Designación de funcionarios con amplias facultades para aceptar las modificaciones exigidas por el Organo Fiscalizador a fin de obtener la aprobación de la adecuación del Estatuto Social: Luego de un breve cambio de opiniones sobre el particular y a propuesta del accionista Roberto Baccanelli se resuelve, designar al señor presidente Heriberto Ulises Seigneur y a la doctora Lía D'Amario de Arufe, para que en forma individual e indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de la modificación del Estatuto Social, con amplias facultades para aceptar y|o proponer las modificaciones o agregados a la redacción del mismo, sin limitación de ninguna clase e incluso las exigidas y sugeridas por la Inspección General de Personas Jurídicas y Juez de Registro. Por último se considera el séptimo punto del Orden del Día: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea: Esta elección recae por el voto unánime de los accionistas en los señores Fabio A. M. Piccoletti y Roberto Baccanelli. — No habiendo más asuntos que tratar, el señor presidente agradece a los señores accionistas su presencia y se levanta la Asamblea, siendo las 17.30 horas. — H. Seigneur, presidente". — "Estatutos de "Dada. Sociedad Anónima". — Denominación, plazo y objeto: Artículo 1º: La Sociedad que fuera constituida con el nombre de "Dada, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", seguirá funcionando con la denominación de "DADA, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en la calle Balcarce 226, 4º piso, Capital Federal, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. El Directorio podrá fijarles un capital determinado. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años contados desde el 18|11|69, fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, pudiendo prorrogarse por resolución de Asamblea Extraordinaria, la que también podrá decidir su disolución anticipada. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación del transporte terrestre de mercaderías en el país o en países limítrofes, utilizando medios propios o de terceros, complementado con servicios de depósito de mercaderías. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto. — Artículo 4º: Para el mejor desarrollo de su actividad la Sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: prestación de servicios utilizando camiones, grúas móviles o fijas y toda otra prestación vinculada al transporte, movilidad y desplazamiento de toda clase de cargas. Constituir, hacerse cargo, adquirir y vender el activo y pasivo, tomar prestaciones directas o indirectas con empresas, adquirir fondos de comercio, ejercer la representación comercial, administrativa y técnica de toda clase de sociedades o empresas de transportes o actividades encuadradas en su objeto. Dar y tomar en arriendo bienes por más de seis años. — Solicitar créditos, realizar toda clase de convenios con los Bancos y sociedades nacionales o extranjeras sobre operaciones comerciales o bancarias, especialmente descuento y negociación de valores, cambios y fletes. Operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y con otras instituciones de créditos, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras: abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, endosar o avalar letras de cambio, valores, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, aceptar fianzas y acordar las garantías que le fuesen requeridas en las operaciones derivadas del giro normal de su negocio. Adquirir, vender o gravar con derechos reales, bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones y obligaciones susceptibles de tales operaciones. — Capital: Artículo 5º: El capital social es de seiscientos mil pesos, representado por sesenta mil acciones nominativas no endosables de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Art. 188 de la Ley 19.550. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de oportunidad, forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución de la Asamblea deberá publicarse en el periódico de publicaciones legales e inscribirse en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo 6º: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen prioridad en la percepción del valor nominal integrado en ocasión de la liquidación de la Sociedad, y derecho a un dividendo, cuyo porcentaje será igual al de las acciones ordinarias. — Artículo 7º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y lo dispuesto por la Ley 20.643. Deberán ser firmadas por lo menos por un director y un síndico. La Sociedad podrá exigir la unificación de la representación en caso de copropiedad. Salvo que la emisión de acciones tuviese un destino especial en interés de la Sociedad determinado conforme al artículo 197 de la Ley 19.550. Las acciones ordinarias y las preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecer en proporción a las que poseen de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia. — En el caso de que se emita una sola clase de acciones, el derecho de prioridad de suscripción y de acrecer podrá ser ejercido por todos los accionistas, en concordancia con lo que establece el primer párrafo (2da. parte) del Art. 194 de la Ley 19.550. — El plazo para ejercer la preferencia y el de acrecer, no será inferior a treinta días a contar desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. Los accionistas no podrán ejercitar los derechos inherentes a sus acciones en mora. — Artículo 8º: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Artículo 9º: La Asamblea Extraordinaria podrá decidir la emisión de debentures, conforme a las disposiciones legales vigentes a la fecha de emisión. — Artículo 10º: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año, siendo válido hasta la elección de su remplazante, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea puede designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Si la Asamblea no designa suplentes, en caso de ausencia, renuncia o impedimento de un director, los otros directores con intervención del síndico, pueden designar un remplazante que durará en el cargo hasta la reincorporación del titular o cese del impedimento, o hasta la próxima Asamblea Ordinaria. La ausencia, impedimento o renuncia de la mitad o de la mayoría de los directores designados por la Asamblea, hacen obligatoria la convocación para dentro de los treinta días, de una Asamblea para designar nuevo Directorio que durará en sus funciones hasta la primera Asamblea Ordinaria. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio se reunirá cuando lo requiera cualquiera de los directores o el síndico y por lo menos una vez por mes. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el presidente o quien lo remplace tendrá voto doble. La Asamblea fija la remuneración del Directorio, dentro de las normas que fijan las leyes 19.550 y 20.468. Las resoluciones del Directorio constarán en actas que se extenderán en un libro especial que deberán suscribir todos los asistentes y el Síndico. Los directores en caso de ausencia, podrán autorizar a otro director a votar en su nombre si existiere "quórum". La responsabilidad será de los directores presentes. Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar cien pesos en la Caja de la Sociedad cada uno. — Artículo 11º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil, artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63 y artículo 55 del Decreto Ley 4.776|63 Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Estar en juicio y ejercer las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses sociales, formular denuncias y querellas, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente y revocarlos. Presentar a consideración de la Asamblea el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de ganancias, memoria y demás documentación que menciona la Ley 19.550, convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. Crear los empleos que estime conveniente y fijar sus atribuciones y formas de retribuciones, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones administrativas o técnicas que tengan relación inmediata con la dirección de la Sociedad. — La presente enumeración es meramente enunciativa, por cuanto el Directorio podrá realizar todos los actos de disposición necesarios para el cumplimiento de los objetos sociales. La representación legal y uso de la firma social corresponde en forma indistinta al presidente o vicepresidente del Directorio o a dos cualesquiera de los Directores que actuarán conjuntamente. En los casos de absolución de posiciones de actuaciones judiciales y administrativas, de instancias previas en actuaciones de asuntos del fuero del trabajo y de sumarios policiales, administrativos y judiciales, la representación legal de la Sociedad podrá ser ejercida también por intermedio de uno o más mandatarios que a estos efectos designe el Directorio. — Fiscalización: Artículo 12º: La Asamblea Ordinaria designará un síndico titular por el término de un año, a cuyo cargo está la fiscalización de la Sociedad. La Asamblea también debe elegir un suplente y por el mismo término. Los síndicos pueden ser reelectos y tendrán las facultades y obligaciones que determina el artículo 294 y 295 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. — La remuneración de la Sindicatura será fijada por la Asamblea. — Artículo 13º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el directorio, el síndico o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el 5 por ciento del capital social. — Deben convocarse anualmente a una asamblea ordinaria de accionistas dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 14. — Presidirán las asambleas el presidente o quien lo sustituya y a falta de ambos la persona que elija la asamblea por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por mandatarios munidos de carta poder con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. — De las deliberaciones de la asamblea se labrarán actas en un libro especial llevado al efecto y que suscribirán dentro de los cinco días de la fecha de la asamblea, el presidente y dos accionistas. — Artículo 15. — Salvo en los casos previstos por la Ley, cada acción ordinaria clase "A" suscripta, confiere derecho a cinco votos por acción, cada acción ordinaria clase "B" suscripta confiere derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — En el caso de votación para la designación de síndico las acciones con derecho a voto sólo tendrán un voto por acción. — Artículo 16. — Rigen el "quorum" y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria, supuestos especiales y materias de que se trate, excepto el "quorum" de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 17. — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a esa fecha se confecionan la memoria y los estados contables, cuadros anexos y notas complementarias y el dictamen del síndico conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. — b) La remuneración del directorio y síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva estatutario o facultativo siempre que éstos sean razonables y respondan al criterio de una prudente administración requiriéndose que la resolución sea adoptada con el voto favorable de la mayoría de las acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de votos, cuando su monto supere el capital y las reservas legales. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, salvo que al emitirlas se disponga que perciban la totalidad del dividendo correspondiente al ejercicio y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde la fecha que fuesen puestos a disposición de los accionistas. — Los dividendos podrán ser pagados en efectivo, con acciones de la misma sociedad o con acciones de otras sociedades que estuviesen en poder de la sociedad, si así lo decidiere, la asamblea de accionistas. — Artículo 18. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — La Asamblea aprueba las cuentas de la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. — Las facultades y atribuciones de la asamblea continuarán en el período de liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la sociedad. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, incluso las remuneraciones que correspondan a los liquidadores y síndicos y gastos de liquidación el producto neto de la liquidación se destinará: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas. — b) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias. — c) El resto se distribuirá a las acciones ordinarias y preferidas en proporción al capital integrado y tenencia de acciones. — Entrelíneas: y 295. Vale. — H. Seigneur, presidente. — "Ministerio de Justicia de la Nación — Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 3 Oct. 1974. — Visto el expediente A. 31.994|152.338; atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 51 y vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Conformar, en la forma de fs. 33 a 37, con las modificaciones de fs. 47, las reformas introducidas en el contrato social de Dada, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que en lo sucesivo se denominará "Dada Sociedad Anónima" en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 23 de julio de 1974. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar ante este Organismo, la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando co-

ple autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción, en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — División Registro Nacionales tomará nota de lo indicado a fs. 49 vta. — Resolución I.G.P.J. Nº 3502. — Hay una firma — Alberto Guillermo Pico — Inspector General de de Personas Jurídicas I. G. P. J. — d. v. — Concuerda lo transcripto fiel y literalmente con los originales de su referencia, que tengo a la vista, doy fe, como de que el exponente termina diciendo: Que en virtud de la protocolización realizada de la reformados los Estatutos Sociales de la Sociedad que representa, que en lo sucesivo se denominará "Dada Sociedad Anónima". — Leída y ratificada, firma ante mí.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.507,50 e.21|2 Nº 14.202 v.21|2|75

Cifas Compañía de Inversión y Finanzas

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

REFORMA Y ADECUACION de Estatutos al Decreto-Ley 19.550. — "Cifas Compañía de Inversión y Finanzas, Sociedad Anónima". — Escritura número mil cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores Pablo Alexander, que dice ser casado, argentino y don Jaime Gilberto Findlay, casado, argentino, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurren en nombre y representación de "Cifas Compañía de Inversión y Finanzas, Sociedad Anónima", domiciliada en Veinticinco de Mayo quinientos sesenta y cinco, noveno piso, Capital, de la cual son Vicepresidente y Director, respectivamente. — Y dicen: Que protocolizan las actuaciones producidas en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número dos mil setecientos treinta y tres, que tengo a la vista, doy fe, relacionadas con la reforma y adecuación de los Estatutos de su representada al régimen del Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, cuyas actuaciones dicen: "Testimonio. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, reunidos los señores accionistas de Cifas Compañía de Industria y Finanzas, Sociedad Anónima, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 565, 9º piso, con la asistencia de la Inspectora de Personas Jurídicas, doctora María de los Angeles de Zabala; de los directores, señores Pablo Alexander y Carlos A. Palomeque y del síndico suplente doctor Miguel A. Marsimian, en ejercicio de la sindicatura por ausencia del titular, bajo la presidencia del señor Pablo Alexander, se declara abierta la asamblea general extraordinaria siendo las diez y treinta horas. — Seguidamente se procede a verificar el número de accionistas presentes y representados en este acto, así como también la cantidad de acciones de que son tenedores y los votos que les corresponden, dando un total de: veinte accionistas, cuatro presentes por sí y dieciséis representados, tenedores de un millón treinta y ocho mil ciento siete acciones, con derecho a igual número de votos, cuyo respectivo detalle figura asentado en los folios Nros. 22 al 23 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, rubricado. — Habiéndose de este modo comprobado que hay quórum, en razón de hallarse representadas en las asambleas más del sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto, el señor presidente, con el asentimiento de la Inspectora de Personas Jurídicas, declara la asamblea válidamente constituida. — Acto seguido pone en conocimiento de la misma que Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 del Decreto-Lev Nº 19.550, ha comunicado que participa del capital de la sociedad por sobre el porcentaje que se especifica en dicho artículo. — A continuación se da lectura del Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 2º) Modificación y adecuación de los estatutos sociales a las normas y disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.550. — Primer punto: Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Por unanimidad son designados para firmar el acta los señores Luis María Matheu y Francisco Nogueira. — Segundo punto: Modificación y adecuación de los estatutos sociales a las normas y disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.550. — Al pasar a tratarse este punto, el señor presidente se refiere a la necesidad de adecuar el estatuto a los términos del Decreto-Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, y manifiesta que se ha preparado el correspondiente proyecto, que contempla dichas normas y, asimismo, el ajuste, entre otros, de la denominación y objeto a las necesidades sociales, destacando que el mismo es exclusivamente financiero y de inversión, ejemplares del cual, agrega, se pusieron oportunamente y dentro de plazo a disposición de los señores accionistas. — Dice, finalmente, que, por Secretaría, se procederá a su lectura. — En ese estado, un accionista, en el entendimiento de que los presentes conocen su contenido, hace moción para que se prescinda de su lectura y se apruebe tal como ha sido presentado. — Luego de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad prescindir de la lectura del proyecto en cuestión y aprobar en la forma propuesta la modificación y adecuación del estatuto social a las normas y disposiciones del Decreto-Ley Nº 19.550 en los términos siguientes: "Capítulo I. — Nombre, Objeto, Duración y Domicilio. — Artículo Primero Con la denominación de "CIFAS COMPAÑIA DE INVERSION Y FINANZAS, SOCIEDAD ANONIMA", funciona una sociedad constituida con la de Cifas Compañía Internacional de Finanzas en la América del Sud, Sociedad Anónima, modificada posteriormente por la de Cifas Compañía de Industria y Finanzas, Sociedad Anónima, de las cuales es continuadora jurídica, rigiéndose por el presente estatuto y por las normas y disposiciones legales vigentes que correspondan y sean de aplicación. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto efectuar toda clase de operaciones financieras, inversiones, aportes de capital y otorgamiento de avales, fianzas y todo otro tipo de garantías, lo que podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, y con particulares, sociedades constituidas o a constituirse, civiles o comerciales, así como para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el Decreto-Lel Nº 18.061|69 y toda otra que repuiera el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Tercero: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar desde el 11 de octubre de 1930, salvo el caso de prórroga o de disolución anticipada. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle 25 de Mayo Nº 565, piso 9º, y podrá crear sucursales o agencias en el interior o exterior de la República asignándoles o no un capital determinado. — Capítulo II. — Capital social. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de once millones de pesos, Decreto-Ley 18.188|69, representado por un millón cien mil acciones de valor nominal diez pesos cada una. — Artículo Sexto: La sociedad podrá aumentar su capital social hasta el quíntuplo por decisión de la asamblea ordinaria, en los términos del artículo 188 del Decreto-Ley Nº 19.550|72, y asimismo a un importe mayor por resolución de una extraordinaria previo cumplimiento de los pertinentes requisitos legales. — El aumento podrá efectuarse por cualquiera de los sistemas o medios admitidos por las leyes, normas y reglamentos que rijan la materia. — Artículo Séptimo: El capital social por razón del aumento, se emitirá en la época, forma y condiciones de pago que la asamblea o el directorio, previamente autorizado por la misma, resuelva. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 197 del Decreto-Ley Nº 19.550|72, los tenedores de acciones tendrán prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan en proporción y dentro de la clase que posean. — La prioridad se ejercerá dentro de un plazo no menor de 30 días, contado desde el día siguiente al del último aviso que por tres días se publicará en el Boletín Oficial, y además, en el diario o diarios que exijan las normas y disposiciones legales vigentes. — Las resoluciones de aumento del capital social, que abonará el impuesto que corresponda, se publicarán, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Personas Jurídicas, observándose, en función de todo lo que antecede, los términos, plazos y forma que legalmente se requieran al efecto. — Artículo Octavo: Las acciones podrán ser ordinarias, de uno a cinco votos, o preferidas, y tener cualquier otra característica permitida o exigida por los estatutos o por las leyes y sus reglamentaciones vigentes. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, pudiéndoseles fijar una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles, asimismo, prelación en el reembolso del capital integrado en la liquidación de la sociedad, debiendo todo ello quedar establecido al efectuarse la respectiva emisión. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción, pudiendo emitirse sin ese derecho, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo 4º, del Decreto-Ley Nº 19.550|72, sin perjuicio de poder asistir a las asambleas con voz. — En caso de mora en recibir los beneficios que constituyen su preferencia y durante todo el tiempo en que subsista tal situación les corresponderá siempre el derecho de voto. — La sociedad solo reconoce un propietario por cada acción. — En el caso de ser varios los dueños deberá unificarse la representación. — Artículo Noveno: Las acciones ofrecidas en suscripción deberán integrarse en la forma y plazo que se disponga al emitirlas. — En caso de mora en la integración de las acciones, se suspenderá automáticamente el ejercicio de sus derechos y el directorio quedará facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el art. 193 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — El accionista no podrá ejercer los derechos inherentes a sus acciones en mora. — Los títulos y los certificados provisionales que se emitan, que podrán representar más de una acción, contendrán las menciones esenciales y serán firmados conforme lo establecido en los arts. 211 y 212 del Decreto-Ley número 19.550|72. — Capítulo III. — Debentures. — Artículo Décimo: La sociedad podrá emitir debentures u obligaciones de acuerdo a lo dispuesto por el art. 325 y subsiguientes del Decreto-Ley 19.550|72. — Capítulo IV. — Administración y Representación. — Artículo Decimoprimero: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que nombra la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un ejercicio. Esta podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente. — Este último reemplaza automáticamente al primero en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento. — El directorio funciona con la asistencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Los directores son reelegibles y serán remunerados conforme lo disponga la asamblea, con observancia de lo que a este respecto se determine en el Decreto-Ley 19.550|72. — Si se produjeran vacantes en el directorio y no hubiera directores suplentes, los directores restantes, con conformidad de la mayoría de los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora, podrá designar el o los reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones en forma interina hasta la reincorporación del o los directores sustituidos, o hasta que la asamblea elija los directores definitivos. — Artículo Decimosegundo: Los directores darán en garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma la suma de $ 200.— en efectivo, cada uno, o bien su equivalente en títulos públicos y|o acciones de otra sociedad, tomados, al efecto, a su valor nominal. — Todos los derechos emergentes de los títulos y|o acciones, entregados en tal carácter, corresponden a los depositantes. — Artículo Decimotercero: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al art. 1.881 del Código Civil y art. 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, Caja Nacional de Ahorro y Seguro y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; efectuar negocios de representaciones, agencias y mandatos y administrar todo tipo de bienes propios o de terceros; otorgar poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — Podrá, asimismo, decidir la participación en otras sociedades o asociaciones, hacer donaciones y acordar avales, fianzas y garantías de todo tipo en interés de operaciones de terceros. — Artículo Decimocuarto: La representación legal de la sociedad se ejercerá por medio del presidente, en los términos de los artículos 58 y 268 del Decreto-Ley número 19.550|72, o por medio de dos directores, sin perjuicio de los mandatos que el directorio otorgue a una o más personas, sean o no miembros del directorio, en los asuntos específicamente determinados en el respectivo poder. — Ante los tribunales, de cualquier fuero o jurisdicción, podrá absolver posiciones en nombre de la sociedad la persona expresamente designada a este objeto por el directorio, sin perjuicio de que pueda serlo un director, gerente o apoderado con facultades suficientes. — El directorio podrá, por simple acuerdo consignado en el libro de actas respectivo o mediante escritura de mandato, delegar en un director o atribuir a un gerente, o a uno o más mandatarios de la sociedad, la realización de determinados actos, contratos y operaciones que, según lo precedente, son de su atribución privativa, cuya delegación podrá ser reiterada o constituida a la vez en distintos mandatarios por tiempo limitado o indeterminado, sin perjuicio de la facultad del directorio de suspenderla o reasumirla durante el plazo de su vigencia cuando lo creyere conveniente. — Capítulo V. — Fiscalización. — Artículo Decimoquinto: La fiscalización privada estará a cargo de tres síndicos titulares e igual número de suplentes con mandato por un ejercicio, pudiendo ser reelegidos. — En caso de vacancia total o temporaria los titulares serán reemplazados por los suplentes por orden de lista. — Los síndicos actuarán en forma colegiada bajo la denominación de "Comisión Fiscalizadora" y sesionarán y adoptarán sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de, por lo menos, dos de sus miembros. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas. — La Comisión Fiscalizadora podrá autorizar a uno de sus miembros, dejando constancia en el libro de actas, para que en su nombre suscriba los documentos aprobados por el directorio, así como de otros que correspondan a su función y competencia, conforme lo dispuesto en el artículo 294 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — Artículo Decimosexto: La asamblea ordinaria podrá elegir un Consejo de Vigilancia, compuesto por tres a siete miembros, siempre que el punto figure expresamente en el orden del día. — El Consejo de Vigilancia tendrá las atribuciones que le fijen las disposiciones legales en vigor, pero no podrá designar directores. — Funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptando las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Sus reuniones se efectuarán cuando se considere conveniente o a pedido de cualquiera de sus componentes, debiendo llevar un libro de actas rubricado para asentar lo tratado y las resoluciones tomadas. — Los miembros del Consejo de Vigilancia durarán un ejercicio en sus funciones, siendo reelegibles, y sus remuneraciones serán determinadas por la asamblea. — En caso de optarse por el Consejo de Vigilancia, no funcionará la Comisión Fiscalizadora prevista en el art. 15, la que será remplazada por una auditoría anual contratada por el Consejo de Vigilancia. — Capítulo VI. — Asambleas de accionistas. — Artículo Decimoséptimo: Las asambleas serán convocadas mediante publicaciones durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos y no más de treinta, en el diario de publicaciones legales, y además, en otro diario que circule en la jurisdicción de la sociedad. — En los avisos deberá mencionarse el carácter de la asamblea, así como la fecha, hora, lugar de la reunión, orden del día a tratarse y los recaudos especiales exigidos por el estatuto para la concurrencia de los accionistas. — La asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes, y las publicaciones se efectuarán durante tres días con ocho de anticipación como mínimo. — La asamblea unánime podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. — Artículo Decimoctavo: Rigen el quórum y mayorías determinados por los arts. 243 y 244 del Decreto-Ley 19.550|72, según el carácter de la asamblea y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho de voto. — Artículo Decimonoveno: En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea, el tenedor de cada acción suscripta y con derecho a voto, tendrá el número de votos que las mismas establezcan, con las limitaciones emanadas de las disposiciones legales en vigor. — Artículo Vigésimo: Los tenedores de acciones podrán hacerse representar en las asambleas por personas que acrediten tal carácter con instrumento publico, o bien por instrumento privado con la firma del titular certificada en forma judicial, notarial o bancaria. — Capítulo VII. Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo vigesimoprimero: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año,

A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. — Artículo vigesimosegundo: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, después de haberse deducido las amortizaciones y previsiones que el directorio estime procedente hacer de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se destinará: a) el 5 por ciento, hasta alcanzar el 20 por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) la suma que la asamblea fije para la remuneración al directorio y síndico; c) el dividendo que pudiera corresponder a las acciones preferidas, teniendo prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) el saldo, como dividendo a las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea, pudiendo combinarse distintas modalidades. — Artículo vigesimotercero: Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones y prescribirán a los tres años contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Capítulo VIII. Disolución y Liquidación. — Artículo vigesimocuarto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo vigilancia de la Comisión Fiscalizadora. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo 22º. — Capítulo IX. Generales. — Artículo vigesimoquinto: Los casos no previstos por este estatuto, serán resueltos con la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el funcionamiento de las sociedades comerciales, sin perjuicio de los recursos judiciales que puedan oponerse contra dichas normas. Asimismo se resuelve por unanimidad facultar a uno cualquiera de los señores directores, o a la persona o personas que aquéllos autoricen al efecto, para que acepte las observaciones, supresiones, agregados y requisitos que la Inspección General de Personas Jurídicas exigiere para acordar la pertinente aprobación, y el Registro Público de Comercio para su inscripción, firme los escritos y documentación del caso, publique los edictos de ley, se notifique y efectúe los desgloses ordenados por la autoridad y realice, en suma, cuantos más actos sean menester, a fin de que la modificación y adecuación del estatuto al Decreto-Ley 19.550 quede total y definitivamente perfeccionada, terminada y registrada, en función y cumplimiento de lo que antecede y de las leyes, reglamentos, disposiciones y normas vigentes. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la asamblea siendo las once y diez horas. Luis María Matheu, Francisco Nogueira, Pablo Alexander, María de los Angeles de Zabala (Inspectora de Personas Jurídicas). Es copia fiel del acta labrada a los folios Nros. 138 al 144, del respectivo libro de la sociedad, rubricado. Hay una firma con un sello que dice: Cifas Cía. de Industria y Finanzas, Sociedad Anónima. Ministerio de Justicia de la Nación. Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 12 set. 1974. Visto: el expediente Nº 2733|141383; atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 345 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 317 a 321, con las modificaciones de fs. 340 y vta. y de fs. 343, las reformas introducidas en el contrato social de "Cifras Compañía de Industria y Finanzas, Sociedad Anónima", la que en lo sucesivo se denominará "Cifas Compañía de Inversión y Finanzas, Sociedad Anónima", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 28 de junio de 1973. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. La sociedad deberá acreditar ante este organismo, la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción, en el plazo de sesenta (60) días de notificada. Por mesa de entrada, procédase al desglose de fs. 303 a 310 y de fs. 322 a 326, las que se entregarán a la sociedad. Resolución I.G. P.J. Nº 3183. Hay una firma. Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas. — Pablo Alexander., J. G. Findlay. — Hay un sello ante mí: J. Alberto Poulastrou (h). — Sobrerraspado: Inspección, número, accionistas, se, lectura, estatutos, se, ideas, Finanzas, para, capital, Decreto, salvo, clase, normas, efectos, ordinarias, asimismo, ejercicio, certificados, Ley, Administración, sociedad, directorio, elija, directores, mantenga, juzgue, donaciones, podrá, suspenderla, Fiscalización, sesionarán, Asambleas, mediante, publicaciones, durante, treinta, hacerse, representar, modificar, reserva, vigilancia, Quinto, funcionamiento, agregados, notifique, perfeccionado, modificaciones, enero, Vale. — Sobrerraspado: Finanzas, Vale. — Buenos Aries, 27 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.515 e.21|2 Nº 14.755 v.21|2|75

Carinco

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad: "Carinco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Escritura Número: Trescientos Veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público, comparecen los señores: don Alberto Raúl Deluca, argentino, casado, ingeniero industrial, nacido el 31 de agosto de 1925, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.462.564, domiciliado en la calle Republiquetas número 1652, de esta Ciudad; doña Nidia Hebe Marchitelli, argentina, soltera, empleada, nacida el 4 de febrero de 1927, titula de la Libreta Cívica número 0.300.740, domiciliada en la calle Melián número 2127, piso octavo, departamento treinta y dos, de esta Ciudad; don Gerónimo Emiliano Miño, argentino, casado, carpintero, nacido el 29 de mayo de 1938, titular de la Libreta de Enrolamiento número 5.812.193, domiciliado en la calle Río de la Plata número 9430, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Lelia Martha Marchitelli de Chipont, argentina, casada, ama de casa, nacida el 18 de marzo de 1920, titular de la Libreta Cívica número 0.274.969, domiciliada en la calle Santander número 3712, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y doña Elena Rodríguez, argentina, soltera, docente, nacida el 1º de noviembre de 1924, titular de la Libreta Cívica número 0.219.826, domiciliada en la calle Monte número 1560, Capital Federal; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo 1º) La sociedad se denomina "CARINCO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Republiquetas número 1652, de esta Ciudad. — Artículo 2º) Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: La fabricación y manufactura de artículos de madera. — Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, representaciones, comisiones y cualquier otra forma de comercialización de materias primas, productos y subproductos relacionados con su actividad industrial. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º) El capital social es de Cuarenta mil pesos, representado por Cuatro mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo 5º) Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas; estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º) Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º) En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley número 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º) Los directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos Ley 18.188, cada uno. — Artículo 10) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento de éste, al Vicepresidente del Directorio. — Fiscalización. — Artículo 11) La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular, por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12) Toda asamblea deberá ser citada simultáneamente es primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13) Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14) Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15) El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables onforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16) La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: don Alberto Raúl Deluca, suscribe 1.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias de un voto e integra dos mil quinientos pesos en efectivo; doña Nidia Hebe Marchitelli, suscribe 1.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de un voto e integra dos mil quinientos pesos en efectivo; don Gerónimo Emiliano Miño, suscribe 1.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias de un voto e integra dos mil quinientos pesos en efectivo; doña Lelia Martha Marchitelli de Chipont, suscribe 600 acciones nominativas no endosables, ordinarias de un voto e integra mil quinientos pesos en efectivo; y doña Elena Rodríguez, suscribe 400 acciones nominativas no endosables, ordinarias de un voto e integra mil pesos en efectivo. — Total de acciones suscriptas: Cuatro mil. — Total de capital integrado: Diez mil pesos. — El saldo sin integrar o sea la suma de Treinta mil pesos, será integrado por los suscriptores constituyentes en los montos que corresponda a cada uno, cuando el Directorio lo requiera en un plazo no mayor de dos años. — Tercero: Que se designa para integrar el Directorio: Presidente: don Alberto Raúl Deluca; Vicepresidente: doña Nidia Hebe Marchitelli; Vocales: don Gerónimo Emiliano Miño, doña Lelia Martha Marchitelli de Chipont y doña Elena Rodríguez. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular: don Alberto Julio Chipont y Síndico Suplente: don Alfredo José Carabelli. — Cuarto: Que se autoriza a don Alberto Antonio Calvo a fin de que con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad y control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes al acto don Alberto Julio Chipont, argentino, casado, contador público, nacido el 6 de abril de 1944, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.439.555, domiciliado en la calle Boyacá número 1215, piso tercero, departamento "A", de esta Ciudad; y don Alfredo José Carabelli, argentino, casado, contador público, nacido el 25 de marzo de 1938, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.264.059, domiciliado en la calle Norteamérica 634, de la Localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; prestaron su conformidad a su designación como Síndico Titular y Síndico Suplente, respectivamente, firmando también la presente en prueba de ello. — Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman los comparecientes como aostumbran hacerlo, todo por ante mí, de lo cual doy fe. — Raspado: Enrolamiento — Republiquetas — 3712 — Sociedad — pesos — derecho — autoridad — prioridad — liquidación — presente. Vale. — Entrelíneas: domiciliada en la calle Monte número 1560, Capital Federal. Vale. — A. Raúl Deluca. — N. H. Marchitelli. — G. E. Miño. — Lelia M. M. de Chipont. — Elena Rodríguez. — A. J. Chipont. — A. J. Carabelli. — Hay un sello: M. Gradín. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos noventa, protocolo corriente, del Registro número quinientos cuarenta y cinco, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio extendido en cuatro fotocopias; sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro. — Hay un sello: M. Gradín. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente, que es copia fiel del testimonio de la escritura transcripta en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Raspado: soltera — Sociedad — 19.550 — impedimento — Directorio — inclusive — criminalmente — resolución — reserva — dividendo — efectuada — don — Treinta — cuando — Alfredo — argentino — contador — domiciliado — Raúl — presente. Vale. — Sobrelínea: domiciliada en la calle Monte número 1560, Capital Federal. Vale. — Entrelíneas: Entrelíneas: domiciliada en la calle Monte número 1560, Capital Federal. Vale. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 675 e.21|2 Nº 14.771 v.21|2|75

Tecnitala

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 27 de noviembre de 1973, pasada por ante el escribano Víctor S. Villanueva al folio 843 del Protocolo y Registro 108 de Avellaneda, a su cargo y escritura complementaria del 16 de julio de 1974, pasada ante el mismo escribano, se constituyó la Sociedad Tecnitala, Sociedad Anónima Industrial, cuyos estatutos se transcriben a continuación. — Los señores Roberto José Laudano, Osvaldo Alberto Reynoso, Pascual Amarilla, Roberto Enrique Ruggeri; todos personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que resuelven de común acuerdo: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación Tecnitala, Sociedad Anónima, cuyo estatuto social aprobado por todos los accionistas constituyentes que se transcribirá a continuación, forma parte integrante de la presente acta, y con domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. — Segundo: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188, diez mil, en acciones nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción, valor nominal de un peso cada una. — Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, ingrando en dinero en efectivo cada accionista, el veinticinco por ciento de sus

respectivas suscripciones, con arreglo al siguiente detalle: Accionistas. — Acciones. — Monto integrado. — Pesos. — Roberto José Laudano, nueve mil acciones, pesos dos mil doscientos cincuenta. — Osvaldo Alberto Reynoso, quinientas acciones, pesos ciento veinticinco. — Pascual Amarilla, doscientas cincuenta acciones, pesos sesenta y dos con cincuenta y Roberto Enrique Ruggieri, doscientas cincuenta acciones, pesos sesenta y dos con cincuenta. — Totales: Diez mil acciones. Pesos, dos mil quinientos. — El saldo restante del setenta y cinco por ciento o con la suma de pesos Ley 18.188, siete mil quinientos, deberá integrarse cuando el directorio lo requiera dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo: Prsidente, Roberto José Laudano. — Vicepresidente, Osvaldo Reynoso. — Vocales Titulares: Pascual Amarilla y Roberto Enrique Ruggeri. — Designar para integar el Organo Fiscalizador: Síndico Titular, Dr. Francisco Pablo Melfi y Síndico Suplente, Jorge Popovici. — Cuarto: Se confiere autorización a los señores Roberto José Laudano y|o Osvaldo Reynoso, para que actuando en forma conjunta o indistinta realicen los trámites conducentes a obtener la conformidad de la autoridad de contralor para la constitución de la sociedad y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio; se los faculta para aceptar las observaciones formuladas por dicha autoridad, inclusive a la denominación social y ejercer en su caso, el recurso que otorga el artículo ciento sesenta y nueve de la Ley de Sociedades Comerciales. — Estatuto: Artículo Primero: Con la denominación de TECNITALA, SOCIEDAD ANONIMA, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle San Martín novecientos cincuenta y nueve, cuarto piso, departamento diecisiete, la que podrá por resolución del directorio, establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Durará noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Industriales: Elaboración del plástico con los sistemas de rotado, inyectado, soplado, calandrado, extrudado, moldeado y elaboración en la rama química de sales metálicas. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188, diez mil, compuesto de diez mil acciones nominativas, no endosables, valor nominal un peso cada una, las que se hallan totalmente suscriptas. — El capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo por resolución de la asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la época de la emisión forma y condiciones de pago. — Dicha resolución se publicará e inscribirá. — Artículo Cuarto: Tanto los certificados provisorios de acciones que serán nominativas, como los títulos de las acciones, serán firmados por un director y el síndico y contendrán los recaudos exigidos por el artículo doscientos once de la ley de Sociedades Comerciales. — La sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. — Las acciones son indivisibles y la sociedad podrá exigir la unificación de la representación en caso de copropiedad. — Artículo Quinto: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de misiones con destino especial en interés de la sociedad en las condiciones que establece el artículo ciento noventa y siete de la Ley de Sociedades Comerciales. — El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el que no será inferior a treinta días contados desde la última publicación que, por tres días, se efectuará en el diario de publicaciones legales. — Artículo Sexto: Vencido el plazo para la integración de las acciones, el suscriptor será intimado a cumplir con su obligación en el término de treinta días, luego del cual se producirá automáticamente la caducidad de sus derechos con pérdida de las sumas abonadas. — Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres miembros designados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas. — Los directores tienen mandato por un ejercicio y son reelegibles indefinidamente. — El Directorio sesionará con el quórum de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — En su primera reunión, el Directorio designará un presidente. — De las resoluciones se levantarán actas que firmarán todos los presentes. — Las vacantes que se produzcan por renuncia, enfermedad, fallecimiento o cualquier otra causa, serán cubiertos por el síndico y los reemplazantes ejercerán sus mandatos hasta la próxima asamblea. — Cada director depositará cien pesos como garantía de su desempeño. — Artículo Octavo: Las atribuciones del Directorio son las siguientes: a) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades y ejercer su representación legal por intermedio del presidente o de quienes tengan poder especial al efecto. — Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas, de comandita por acciones, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos cmerciales e industriales, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros Bancos o instituciones oficiales o privadas con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, girar, endosar, aceptar y prestar avales, letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y dar fianzas, crear los empleos que juzgue necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estime convenientes, conferir poderes especiales o generales, limitados para el cumplimiento de los actos que en cada caso se determine, revocarlos y celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa sino simplemente enunciativa. — Sin perjuicio de lo expresado, el Directorio tiene las facultades a que se refiere el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo noveno del Decreto-Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres. — Artículo Noveno: Anualmente, la asamblea general ordinaria de accionistas, nombrará un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las establecidas por los artículos doscientos noventa y cuatro y doscientos noventa y cinco de la Ley de Sociedades Comerciales, siendo ambos reelegibles. — Artículo Décimo: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, se convocarán para tratar las materias contempladas por los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley de Sociedades Comerciales, respectivamente, y se citarán en primera y segunda convocatoria simultáneamente por anuncios efectuados en el diario de publicaciones legales durante cinco días con veinte días de anticipación, celebrándose en su caso, en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Las asambleas serán convocadas por el directorio o el síndico o a requerimiento de accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social, en este último caso, se convocarán para celebrarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud. — Artículo undécimo: Las asambleas generales ordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado, aceptándose las resoluciones en ambos casos por mayoría absoluta de los votos presentes. — Las asambleas extraordinarias se constituirán válidamente en primera convocatoria, con el sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, con el treinta por ciento. — Las resoluciones deberán adoptarse por mayoría absoluta de los votos presentes tanto en primera como en segunda convocatoria. — En los supuestos especiales que legisla el último apartado del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la ley de sociedades comerciales, se estará tanto en primera como en segunda convocatoria a lo establecido en dicho precepto legal. — Cada acción suscripta confiere derecho a un voto. — Artículo doce: Las asambleas serán presididas por el presidente o en caso de ausencia o impedimento por la persona que la misma asamblea designe. — En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. — Los accionistas que no pudieran concurrir a las asambleas, podrán hacerse representar mediante el otorgamiento del mandato por instrumento público o privado, en este último supuesto, con la firma certificada en forma legal. — Se llevará un libro de actas, en el que se registrarán las de las asambleas que se realicen, que serán firmadas por quien presidió la reunión y por dos accionistas designados al efecto dentro de los cinco días de la fecha de su celebración. — Artículo trece: El ejercicio económico de la sociedad terminará el 31 del mes de diciembre de cada año. — Al cierre de cada ejercicio se confeccionará el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria que, juntamente con el informe del síndico, serán sometidos a consideración de la asamblea. — Estos documentos deberán ajustarse a las normas legales en vigor. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto. — b) Las retribuciones que se acuerden a los directores dentro del porcentaje legal y el síndico y c) El remanente, quedará a disposición de la asamblea general, la que fijará las sumas a distribuir en calidad de dividendos a los accionistas. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueren puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad. — Artículo catorce: Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio bajo la fiscalización del síndico. — Al efectuarse la liquidación, se procederá de la siguiente forma: a) Se abonará el pasivo de la sociedad. — b) El sobrante, se distribuirá entre los tenedores de las acciones en proporción a sus tenencias y capital integrado. — La asamblea que decida la disolución, fijará las retribuciones del directorio y síndico por tal cometido. — Por escritura del dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, pasada por ante el mismo escribano al folio 281, los señores Francisco Pablo Melfi y Jorge Popovici aceptaron los cargos de síndico titular y suplente respectivamente, de la sociedad. — A continuación se transcribe la resolución de Personas Jurídicas: Ministerio de Justicia de la Nación. — Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Visto: el expediente A 49.165, lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y que el contrato constitutivo se ajusta a las disposiciones del decreto ley Nº 19.550|72. — El Inspector de Personas Jurídicas resuelve: Artículo primero: Conformar el contrato constitutivo de la sociedad Tecnitala Sociedad Anónima, que obra de fs. 1 a 8 y fs. 32 a 36 instrumentada por escrituras públicas números 248 y 162 del registro Nº 108 otorgadas en la ciudad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, con fechas veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres y dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro respectivamente. — Artículo segundo: Regístrese, fórmese expediente con la documentación de fs. 1 a fs. 8 y fs. 32 a 36 y copia autenticada de la presente resolución, el que pasará al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a los efectos del artículo 167 del decreto ley Nº 19.550|72. — Tómese nota del domicilio de las oficinas de la sociedad, consignado en el artículo primero del estatuto. — Notifíquese. — Alberto Guillermo Pico. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 2860. — E|l.: suscriptas — válidamente. — Vale. — S|r.: diciembre. — Vale.

Buenos Aires, 4 de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 926,25 e.21|2 Nº 14.786 v.21|2|75

Domgas

SOCIEDAD ANONIMA.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Reforma de estatutos sociales y adecuación a la Ley 19.550. "Domgas, Sociedad Anónima, C. e I." — Escritura número doscientos sesenta y cuatro. En la ciudad de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, República Argentina, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece don Fabio D'Amato, argentino, casado, comerciante con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 2.420.554, domiciliado en Frías 1336, de la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires; de paso aquí, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre al presente otorgamiento en su carácter de presidente del directorio y en nombre y representación de la sociedad que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "Domgas, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con domicilio legal en la calle Tucumán 1516, piso quinto de la ciudad de Buenos Aires, personería que acredita con los siguientes antecedentes: a) Estatutos sociales. Aprobados por resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación número 2689, de fecha 15 de marzo de 1966, íntegramente transcriptos en la escritura de constitución definitiva de la sociedad de fecha 29 de marzo del citado año, pasada ante el escribano de la Capital Federal, don Jorge Alberto Sanguinetti, al folio 782 del Registro 86 a su cargo, cuyo testimonio, que tengo a la vista para este acto y del que obra fotocopia por mí certificada al folio 786, protocolo del año 1969 de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 4 de mayo de 1966, bajo el número 790, al folio 56 del libro 61 tomo A, Estatutos Nacionales. 3) Con el acta de Asamblea General Ordinaria, labrada con motivo de la reunión celebrada el 6 de junio del corriente año, obrante a fojas 7, 8 y 9 del libro de actas respectivo, rubricado con fecha 4 de abril de 1967, bajo el número 04586, de la que resulta la elección de las actuales autoridades de la sociedad. C) Con el acta de la reunión de directorio por la que se distribuyeron los cargos en el mismo, celebrada con fecha 6 de junio del año en curso, obrante a fojas 94 del libro de actas número 1 rubricado con igual fecha que el anterior bajo el número 04585, instrumentos ambos que en sus originales tengo a la vista y de los cuales agrego fotocopias por mí certificadas como cabeza de la presente escritura, doy fe. El objeto de la presente escritura surge del acta de Asamblea Extraordinaria unánime, obrante a fojas 9, 10 y 11 del libro de actas de asambleas anteriormente identificado, la que transcripta íntegramente dice así: "Acta de asamblea extraordinaria unánime. En la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de junio de 1973, siendo las 12,15 horas, el presidente de Domgas, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, señor Fabio D'Amato, da comienzo a la asamblea extraordinaria para la que fueron convocados en forma directa los accionistas, de conformidad a lo establecido en el art. 237 de la Ley 19.550, informando que se encuentran presentes 10 accionistas que con tres días de anticipación han depositado 30.000 acciones de $ 10,— y con derecho a 150.000 votos que totalizan la cantidad de $ 300.000,—, esto es, el capital social suscripto e integrado íntegramente. Seguidamente pone a consideración el único punto del orden del día: "Reforma del estatuto para modificar su objeto social, la denominación y adecuarlo a la Ley 19.550". Explica que, como es de conocimiento de los señores accionistas, la sociedad ha de dedicarse a las actividades agropecuarias, por lo que se torna necesario modificar el enunciado de su objeto social, lo cual a su vez, obliga al cambio parcial de la denominación; además, dice por cuanto no pueden inscribirse en el Registro Público de Comercio reformas parciales del estatuto si es que todo el estatuto no se presenta adecuado a las disposiciones de la nueva ley de sociedades, número 19.550, también es obligatorio introducir en su texto las variaciones necesarias para encuadrarlo dentro de esas normas legales. Es así que el directorio ha proyectado el nuevo texto del estatuto, que con la suficiente anticipación ha sido ofrecido para su conocimiento a los accionistas. Terminada su lectura el señor Oscar Migoya mociona para que se apruebe el texto del nuevo estatuto y al ser puesta a votación esa moción, la única formulada, queda aprobada por unanimidad. También por unanimidad queda dispuesto que quedan facultados el presidente y el doctor Rubén Darío Barragán a tramitar la aprobación por parte de las autoridades pertinentes y a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Por último, unánimemente, se designan a los accionistas Stella Fato de Capatti y Oscar Migoya para la firma del acta respectiva, juntamente con el presidente de la sociedad y de la asamblea, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 13,20 horas. E|L: votos, vale. Fabio D'Amato, Oscar Migoya, Stella Fato". Los estatutos de la sociedad, redactados de acuerdo a la Ley 19.550, son del siguiente tenor: — "Artículo primero: La sociedad que actuó con la denominación "Domgas, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" se denomina en la actualidad "DOMGAS, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA". Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto las explotaciones agrícolas de campos para destinarlos a la producción forestal, frutícola, cerealista y horticultura y explotación ganadera, cría, invernación y ventas de hacienda y explotación de cabañas, haras, tambos y chacras, criaderos, granjas y quintas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo cuarto: El capital social es de pesos 300.000,—, representado por 39.000 acciones divididas en 30 series de las cuales la undécima está formada por 10.000 acciones ordinarias al portador de $ 1,— y de un voto por acción, y las 29 series restantes están formadas, cada una de ellas, por mil acciones ordinarias al portador de $ 10,— y de cinco votos cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria y sin requerirse previa conformidad administrativa hasta el quíntuplo de su monto. La asamblea sólo puede delegar en el directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago. Las resoluciones de la asamblea, y, en su caso, la del directorio cuando ejercite la delegación precedentemente referida, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las acciones ordinarias de voto simple o plural y las ac-

ciones preferidas otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones que se emitan de la misma clase y derecho de acrecer, en proporción a las que posean. Cuando con la conformidad de las distintas clases de acciones, que se prestará en asamblea especial regida por las normas de la asamblea ordinaria, no se mantenga la proporcionalidad entre ellas, sus titulares se considerarán integrantes de una sola clase para el ejercicio del derecho de preferencia. La sociedad hará el ofrecimiento a los accionistas mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial. Los accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. La asamblea extraordinaria puede resolver en casos particulares y excepcionales, cuando el interés de la sociedad lo exija, la limitación o suspensión del derecho de preferencia bajo las condiciones siguientes: que su consideración se incluya en el orden del día y que se trate de acciones a integrarse con aportes en especie o que se den en pago de obligaciones preexistentes. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las siguientes menciones esenciales: 1º) Denominación de la sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración e inscripción. 2º) El capital social. 3º) El número, valor nominal y clase de acciones que representa el título y derechos que comporta. 4º) En los certificados provisionales, la anotación de las integraciones que se efectúan. Las variaciones de las menciones precedentes, excepto las relativas al capital, deberán hacerse constar en los títulos. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para vender en remate público los derechos de suscripción correspondientes a las acciones en mora, siendo de cuenta del suscriptor moroso los gastos de remate y los intereses moratorios, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños; o bien, el directorio, podrá optar por considerar caducos los derechos de los suscriptores previa intimación a integrar el saldo adeudado en un plazo no mayor de treinta días, con pérdida de las sumas abonadas; o bien, el directorio podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea. entre un mínimo de cinco y un máximo de diez con mandato por dos años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Corresponde a la asamblea ordinaria la fijación de la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Cada uno de los directores deben prestar la siguiente garantía: Un mil pesos o su equivalente en acciones de otra sociedad anónima. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en su caso. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular, por el término de un año. — La asamblea también debe elegir un Síndico Suplente y por el mismo término. — Corresponde a la asamblea ordinaria la fijación de la remuneración de la sindicatura. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada en primera convocatoria, por publicación en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta. — Deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, Orden del Día y los recaudos especiales exigidos por el estatuto para la concurrencia de accionistas. — Podrá celebrarse en segunda convocatoria el mismo día para el que fue citada en primera convocatoria, por lo menos una hora después de la fijada para la primera, o, a más tardar, dentro de los treinta días siguientes a la fecha fijada para la primera convocatoria — La citación para la segunda convocatoria podrá hacerse simultáneamente con la citación para la primera o mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días con ocho de anticipación como mínimo. — Toda asamblea podrá celebrarse sin publicación de convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos. — En caso de aumento del capital la cantidad de votos se fija en la oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto; en este último caso tendrán voz en las asambleas. — También tendrán derecho de voto durante el tiempo en que se encuentren en mora en recibir los beneficios que constituyen su preferencia y cuando se considere la transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad, la transferencia del domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto, la reintegración total o parcial del capital y la fusión, en este último caso cuando esta sociedad quede disuelta por su incorporación a una nueva sociedad o a la sociedad incorporante, debiendo aplicarse las normas establecidas en la Ley 19.550 sobre aumento de capital cuando esta sociedad sea la sociedad incorporante. — Artículo Decimocuarto: La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. — En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. — La asamblea extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. — En cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. — Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. — Cuando se trata de transformación, prórroga y disolución anticipada de la sociedad, de transferencia del domicilio al extranjero. del cambio fundamental del objeto y de la reintegración total o parcial del capital, tanto en primera cuanto en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de voto. — Esta disposición se aplicará para decidir la fusión cuando esta sociedad quede disuelta por su incorporación a la nueva sociedad o a la incorporante, y se aplicarán las normas sobre aumento de capital cuando esta sociedad sea la incorporante. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas, se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento de capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior". — El Registro de Asistencia a la Asamblea antes transcritpa, dice: "Asamblea General Extraordinaria Unánime de 6 de junio de 1973. — Número de Orden. — Fecha año 1973 — Día — Mes — Accionistas (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de acciones o certificados. — Domicilio, — Identidad. — Capital $. — Cantidad de Votos. — Décimo (Art. 350 C. C.). — Dos décimos de los presentes. — Firmas. — 1. — 6 — 6. Fabio D'Amato. Por sí, 4.000, J. A. Frías 1336, Adrogué, C. I. 2.420.554, 40.000, 20.000. — Fabio D'Amato. — 2. — 6 — 6, José Rogelio Piñeyro. Por sí, 10.000, Avda. Hipólito Yrigoyen y Alsina, Burzaco, L. E. 4.768.804, 100.000, 50.000. — José R. Piñeyro. — 3. — 6 — 6, Mario Capatti. Por sí, 4.000, Olleros y Alsina, Burzaco, C. I. 2.120.803, 40.000, 20.000, Mario Capatti. — 4. — 6 — 6, Carolina S. de Piñeyro. Por sí, 1.640, Avda. Hipólito Yrigoyen y Alsina, L. C. 3.132.748, 16.400, 8.200, Carolina S. de Piñeyro. — 5. — 6 — 6, Ezio Capatti. Por sí, 8.000, Alsina y Olleros, Burzaco, C. I. 2.431.366, 80.000 40.000, Ezio Capatti. — 6. — 6 — 6, Estela F. de Capatti. Por sí, 530, Alsina y Olleros, Burzaco, C. I. 4.852.991, 5.300, 2.650, Stella Fato. — 7. — 6 — 6, Luis Delrivo. Por sí, 30, Ricardo Rojas 1171, Burzaco, C. I. 2.514.425, 300, 150, Luis G. Delrivo. — 8. — 6 — 6, Haydée L. de D'Amato. Por sí, 800, J. A. Frias 1336, Adrogué, L. C. 0.043.785, 8.000, 4.000, Haydée E. L. de D'Amato. — 9. — 6 — 6, Eva N. S. de Capatti. Por sí, 970, Olleros y Alsina, Burzaco, L. C. 3.997.647, 9.700 4.850, Eva N. S. de Capatti. — 10. — 6 — 6, Oscar Migoya. Por sí, 30, Olleros y Alsina, Burzaco, C. I. 2.265.114, 300, 150, Oscar Migoya. — 30.000. — 300.000. — 150.000. — El 2 de junio de 1973 se cierra el Registro de Depósito de Acciones con 30.000 acciones depositadas por valor de $ 300.000. — Fabio D'Amato. — El 6 de junio de 1973 se cierra el Registro de Asistencia con 10 accionistas depositantes de 30.000 acciones, por valor de $ 300.000 con derecho a 150.000 votos. — Fabio D'Amato. — Oscar Migoya. — Stella Fato. — La resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas dice: "Buenos Aires, 12 Set. 1973. — Visto: El expediente Nº 21.234|140.811, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a Fs. 86 y vta. y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el decreto-ley 19.550|72, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto-ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo Primero: Conformar, en la forma de fs. 44 a 47, duplicado Fs. 54 a 57, la reforma introducida en el estatuto de "Domgas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 6 de junio de 1973, la que en lo sucesivo se denominará "Domgas, Sociedad Anónima Agropecuaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 41 a 47 y copia autenticada de la presente, efectuándose el correspondiente desglose. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Corregido: decreto-ley 19.550|72. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.310. — Alberto Guillermo Pico. — Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado, llevando a ejecución lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria Unánime cuya acta se transcribe anteriormente y de acuerdo a los antecedentes relacionados, declara: Reformados los Estatutos de la sociedad "Domgas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuya denominación en adelante será "Domgas, Sociedad Anónima Agropecuaria" y adecuados los mismos a las disposiciones de la Ley número 19.550, todo ello en virtud de lo relacionado y transcripto en la presente escritura, doy fe. — Leída que le fue al compareciente, ratifica su contenido y así la acepta, otorga y firma, como acostumbra, por ante mí, doy fe. — Hay una firma ilegible. — Hay una firma: Arturo Riat. — Hay un sello: Arturo A. Riat. Escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio novecientos noventa y ocho del Registro noventa y seis a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve fojas fotostáticas, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma: Arturo Riat. — Hay un sello: Arturo A. Riat. Escribano. — Hay un sello que dice: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00467904 que se agrega. — Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 1973. — Hay un sello: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Arturo A. Riat, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 3.902.117. Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 1973. — Hay una firma y un sello ilegibles. — Hay otro sello: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. Legalización. — Entrelíneas: el mismo día para el que fue citada en primera convocatoria, 300,00 — 150 — L. C. 0.043.785. Todo vale.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.556,25 e.21|2 Nº 14.729 v.21|2|75

Colección

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del Dr. Eduardo R. Stordeur, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 970. — Adecuación de Estatutos, Decreto Ley 19.550|72. — Colección, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Escritura número trescientos trece. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante, compareció don Jorge Eduardo Ciaglia, argentino, casado, domiciliado en la calle Florida número 890, tercer piso, vecino de esta ciudad, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien lo hace en nombre y representación de la sociedad que gira bajo el rubro de "Colección" Sociedad Anónima. Comercial, Industrial y Financiera, y en el carácter de Presidente del Directorio de la misma, justificando la existencia legal de la sociedad, el cargo que inviste y la autorización especial para este acto, con lo siguiente: Primero: Con los respectivos estatutos sociales, que fueron protocolizados por escritura de fecha 26 de Marzo de 1969, pasada ante el Ecribano de Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Julián A. Harguindey, al folio 401, del Registro número 34 de su adscripción, la que en testimonio debidamente legalizado e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 6 de Junio de 1969, bajo el número 2076, al folio 286, del Libro 68, Tomo A. de Estatutos Nacionales, he tenido a la vista y en fotocopia certificada se agrega a la escritura de fecha 8 de Agosto de 1972, pasada ante mí, al folio 903, del presente Registro, doy fe. — Segundo: Con la escritura de emisión de acciones de pesos Ley 18.188: 20.000 a 100.000 pasada ante el escribano de la Ciudad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; Juan Antonio Berro, al folio 1.226 del Registro número 86 a su cargo, el 21 de agosto de 1969, la que en testimonio debidamente legalizado e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 18 de Setiembre de 1969, bajo el número 4285, al folio 57, del libro 69 Tomo A. de Estatutos Nacionales, he tenido para este acto a la vista. — Tercero: Con la escritura de fecha 17 de noviembre de 1969, de aumento de capital autorizado de 100.000.— pesos, a 500.000.— pesos pasada ante el Escribano de Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Julián Harguindey, al folio 1.882 del Registro 34, la que en testimonio debidamente legalizado e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 5 de febrero de 1970, bajo el número 55, al folio 433, del Libro 69, Tomo A. de Estatutos Nacionales, también he tenido a la vista. — Cuarto: Con la escritura de emisión de acciones de 100.000 pesos a 150.000 pesos de fecha 22 de noviembre de 1971, pasada ante el Escribano de esta Ciudad Marcelo S. Amoedo, al folio 1.271, del Registro 63 de su adscripiión, la que en testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 22 de diciembre de 1971, bajo el número 4665 al folio 29 del Libro 76, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas, también he tenido a la vista. — Las escrituras citadas en los puntos segundo, tercero y cuarto en fotocopias certificadas se agregan a la escritura de fecha 21 de agosto de 1972, pasada ante mí, al folio 938, del presente Registro, doy fe. — Quinto: Con la escritura de fecha 21 de agosto de 1972, pasada ante mí, al folio 938 por la que se emiten las series décima sexta a décima novena inclusive, por un total de 40.000 pesos Ley 18.188, cuyo testimonio fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 12 de setiembre de 1972, bajo el número 3179, al folio 282 del Libro 77, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — Sexto: Con la escritura de fecha 13 de diciembre de 1973, pasada ante mí, al folio 1167, del presente registro, por la que se emiten 21 series números 20 a 40, por un total de pesos 210.000,

cuyo testimonio fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 13 de marzo de 1974, bajo el número 436, al foli 91, del Libro 80, Tomo A. — Séptimo; Con el Acta de Asamblea General Ordinaria número 6, de fecha 30 de abril de 1974, por la que se elige el actual Directorio, que he tenido a la vista a fojas 10|13 del Libro Actas de Asamblea número 1 de la Sociedad y, que en lo pertinente, ha sido transcripta en la escritura de fecha 13 de Setiembre de 1974, pasada ante mí, al folio 959, del presente registro. — Octavo: Con el Acta de Directorio número 53, de fecha 3 de Mayo de 1974, por la que se distribuyen los cargos en el mismo, que he tenido a la vista a fojas 73|74 del Libro de Actas de Directorio número 1, y que ha sido íntegramente transcripta en la escritura referida en el punto anterior. — Noveno: Con el Acta número 7, de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Abril de 1974, por la que se dispone la adecuación de los estatutos sociales, al régimen del Decreto Ley 19.550|72, que he tenido a la vista a fojas 13|20, del Libro de Actas de Asambleas número 1, de la Sociedad y que copiada en lo pertinente dice: "Acta de Asamblea Nº 7. Asamblea Extraordinaria Unánime. Reforma de Estatutos. Adecuación al Decreto Ley Nº 19.550|72. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Abril de 1974, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas de Colección, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, en el local social calle Florida 890, piso 3º, concurriendo además el Síndico Titular señor Carlos Nelson Ferro. — No concurre el señor Inspector de Personas Jurídicas. — Siendo las 20,30 horas el señor Presidente declara abierto el acto con la presencia de seis accionistas por sí que figuran en el libro de Asistencia de Asamblea Nº 1, al folio 11, con 40.000 acciones con derecho a 44.000 votos, estando por lo tanto reunido la totalidad del capital social con derecho a voto. — El señor Presidente manifiesta que con la debida anticipación se ha distribuido entre los señores Accionistas todos los documentos a considerar y que en virtud de lo establecido en el Art. 237, apartado 3º del Decreto Ley 19.550|72, no se han efectuado las publicaciones de la convocatoria a Asamblea en el Boletín Oficial, dado el compromiso formal por parte de los señores Accionistas de concurrir a la presente asamblea. — En virtud de que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día que textualmente establece: 1º) Reforma General del Estatuto Social. — Adecuación al Decreto Ley 19.550|72: hace uso de la palabra la señora Teresa Briozdo para manifestar que, atento la vigencia del Decreto Ley 19.550|72 que rige el funcionamiento de las Sociedades Comerciales a cuyas disposiciones corresponde adecuarse en los casos en que, como nuestra empresa se halla en la ineludible necesidad de aumentar su capital, para una mayor evolución de los negocios sociales. — Que en tal sentido se ha procedido a elaborar un nuevo tevto de los Estatutos Sociales que somete a consideración de los presentes y que se transcribe a continuación: (Se omite su transcripción, que se realizará más adelante). — Luego de ser considerado en general y en particular el texto antes transcripto resulta aprobado por unanimidad resolviéndose en la misma forma facultar a los señores Jorge Eduardo Ciaglia y|o Calixto Ricardo Rivas, a quienes confiere poder especial al efecto, para que actuando en forma individual e indistinta, realicen todos los trámites para obtener la aprobación de la reforma estatutaria aludida, con facultad de proponer y|o aceptar las modificaciones que le sean formuladas por el organismo de contralor y demás reparticiones públicas, elevarla a escritura pública, publicarla e inscribirla en el Registro Público de Comercio. — Acto seguido se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día, que establece: 2º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta: A propuesta del señor Jorge Eduardo Ciaglia y por unanimidad se designa a los señores Calixto Ricardo Rivas y Teresa Briozzo. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, previa redación, lectura, aprobación y firma de la presente acta siendo las 22 horas. — Jorge E. Ciaglia. — C. A. Rivas. — Teresa Briozzo. — C. N. Ferro. — Es copia de lo pertinente, doy fe. — Y Noveno: Con la nómina de accionistas presentes a la referida Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de abril de 1974, que he tenido a la vista en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, cuya nómina copiada literalmente dice: "Sociedad: COLECCION S.A.C.I.F. — Domicilio: Florida 890, piso 3, Capital, número Insc. 30.070. — Asamblea General Extraordinaria del 30 de Abril de 1974. — Nº Orden — 19... Mes — Día. — Accionista o Representante. — Nombre y Apellido Completo. — Domicilio. — Doc. Ident. — Cantidad de Acciones o Certificados. — Clase A. — Clase B. — Total. — Capital. — Cantidad de votos. — 1 — 4 — 25. — Jorge Eduardo Ciaglia. — Rivadavia 5465 — piso 12 — B — 2.757.545 — 510 — 19.890. — 20.400. — 204.000. — 22.440. — 2 — 4 — 25. — Norma Casagrande. — Juan F. Seguí 39 55 — piso 1 E. — 2.982.294. — 150. — 5.750. — 5.900. — 59.000. — 6.500. — 3 — 4 — 26. — Emilio Dionisio Domínguez. — Cdoro. Rivadavia 1095. — S. Isidro. — 3.061.084. — 130. — 5.070. — 5.200. — 52.000. — 5.720. — 4 — 4 — 26. — Bruno Cenedese. — San Martín 1235. — Morón. — 695.672. — 80. — 3.120. — 3.200. — 32.000. — 3.520. — 5 — 4 — 26. — Calixto Ricardo Rivas. — Ayacucho 983. — piso 2. — Cap. 1.407.376. — 130. — 5.070. — 5.200. — 52.000. — 5.720. — 6 — 4 — 26. — Teresa Juana Briozzo. — Juan F. Seguí 3955 — piso 1 — E. — 1.855.788. — 100. — 100. — 1.000. — 100. — Clausuróse el presente Registro de Asistencia con el depósito de 1.000 acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos cada una y 39.000 acciones ordinarias clase "B", con derecho a 1 voto cada acción que representan $ 400.000. — Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Celebróse la Asamblea con la asistencia de 6 accionistas, todos por sí, que totalizan 1.000 acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción y 39.000 acciones ordinarias clase "B", con derecho a 1 voto cada acción, que representan $ 400.000 de Capital con derecho a 44.000 votos. — Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Totales: 1.000. — 39.000. — 40.000. — 400.000. — 44.000. — Firma — Firma — Colección S.A.C.I.F. — Jorge E. Ciaglia. — Presidente. — "Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado y que ha justificado dijo: Que la referida Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de abril de 1974, aprobó la reforma de los estatutos sociales, adecuándolos a las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72. — Que en cumplimiento de las disposiciones que rigen la materia, se solicitó la conformidad a la Inspección General de Personas Jurídicas, donde la documentación pertinente tuvo entrada bajo el Nº 151.773, anexada al expediente A 30.070. — Y que la citada Inspección General de Personas Jurídicas dictó la Resolución Nº 2953 por la que se dió conformidad a la reforma realizada. — Y continúa diciendo el compareciente: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4, 5 y 167 del Decreto Ley Nº 19.550|72, viene por esta escritura a protocolizar, juntamente con la Resolución Nº 2953 de su aprobación el nuevo estatuto de "Colección", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, cuyos textos transcriptos literalmente dicen: "Estatutos. — Artículo Primero: La sociedad se denomina: Colección, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera; tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Florida 890, piso 3º, el que podrá ser modificado por resolución de la Asamblea de Accionistas, de acuerdo a las disposicioses legales y administrativas vigentes. — Artículo Segundo: Su duración es de 99 1969, fecha de su inscripción en el Reaños, contados desde el 6 de junio de 1969, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o a sociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación y compraventa de los bienes enumerados en el rubro industrial, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, explotación de patentes de invención, marcas, modelos y diseños industriales; Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación, en todo o en partes de muebles, instalaciones, divisores de ambientes, revestimientos y|o decoraciones; Financiera: Mencionadas con las actividades enunciadas precedentemente podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compraventa y negociación de títulos, acciones, participaciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en el Decreto Ley 18.061|69, y toda otra por la que se requiera el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social es de quinientos mil pesos ($ 500.000.—) representado por cincuenta mil (50.000) acciones, ordinarias nominativas no endosables de diez pesos ($ 10.—) valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto Ley 19.550|1972. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubiera percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga y también en los otros casos del artículo 217 del Decreto Ley 19.550|72. — Artículo Sexto: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto Ley 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea conforme al artículo 197 del Decreto Ley 19.550|72 y en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho podrá ejercerse dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe efectuarse conforme al artículo 187 del Decreto Ley 19.550|72. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley 19.550|72. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por dos años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Dentro de los 30 días de su designación, cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad, la suma de quinientos pesos ($ 500.—) en dinero en efectivo o su equivalente en títulos públicos de renta a su valor nominal, los que quedarán depositados hasta 30 días después de aprobada su gestión por la Asamblea. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones de créditos, oficiales o privadas, creadas o a crearse, establecer agencias, sucursales, u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — El Directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, con poderes suficientes al efecto. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir un Síndico Suplente y por el mismo término. — Artículo Decimosegundo: Toda clase de Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria, mediante publicaciones efectuadas por el término de cinco y tres días, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, sin perjuicio de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 27 del Decreto Ley 19.550|72, para el caso de Asamblea unánime. En el supuesto de convocatoria simultánea, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera y habiendo fracasado ésta. — Artículo decimotercero: En las Asambleas regirá el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatorias y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto, sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos especiales previstos para el artículo 244 de dicho decreto ley, respecto de los cuales se estará a lo previsto por dicha norma legal. — Artículo decimocuarto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de Reserva Legal; b) a remuneración del Directorio y síndico en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimoquinto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las prererencias indicadas en el artículo anterior. — "Ministerio de Justicia de la Nación. Inspección General de Personas Jurídicas". — Buenos Aires, 2 Set. 1974. — Visto: el Expediente A. 30070|151773; atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 130 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|72, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 99 vta. a 102, las reformas introducidas en el contrato social de "Colección", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1974. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. La sociedad deberá acreditar ante este organismo, la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción, en el plazo de sesenta (60) días de notificada. División Registros Nacionales tomará nota de lo indicado a fs. 129. Por mesa de Entradas, procédase al desglose de fs. 103 a 105, las que se entregarán a la sociedad. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.953. Alberto Guillermo Pico. Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe; y el compareciente dijo: Que en la forma expuesta, deja adecuados los estatutos sociales de "Colección", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, a las disposiciones del Decreto Ley Nº 19.550|72, solicitando al autorizante expida testimonio para su inscripción registral. Y yo el escribano autorizante hago constar: 1º: Que la presente escritura no tributa importe alguno por el Impuesto de Sellos por cuanto no hay emisión ni nueva suscripción de capital por sobre el importe de pesos cuatrocientos mil, sobre cuyo monto ya ha sido pagado el impuesto en la forma a que se ha hecho referencia en esta escritura. — 2º: Que la Sociedad Colección, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, inscripta en Impuesto a las Ganancias bajo el Nº 13 383-011|2 exhibe en este acto su cédula fiscal R-251032, vigente a la fecha. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido firmando como acostumbra hacerlo por ante mí, de que doy fe. — Siguen las firmas. — Fdo.: Hugo Gutiérrez De Simone. — Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.455 e.21|2 Nº 14.847 v.21|2|75

ACLARACION

Lomond

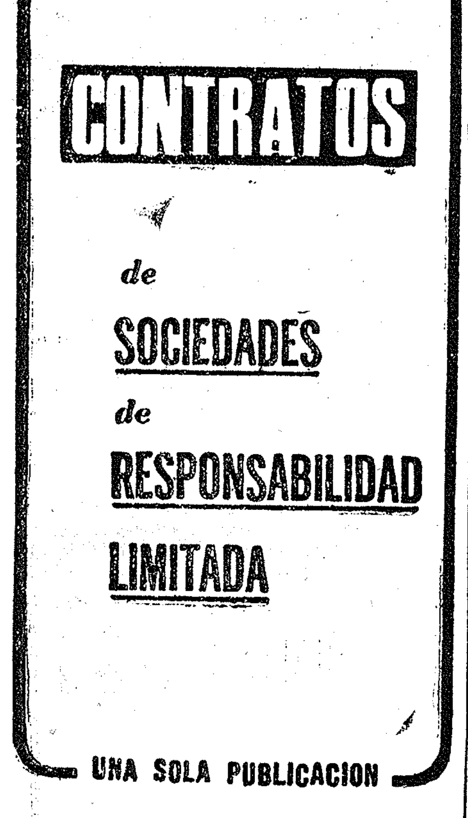
SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 22/1/75, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: ...Lomord Sociedad Anónima

Debe decir: ...Lomond Sociedad Anónima.

e.21|2 Nº 18.495 v.21|2|75



ACLARACION

Los Verdeos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 15/2/75, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: ...La Vicuña Sociedad en Comandita por Acciones.

Debe decir: ...Los Verdeos Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e.21|2 Nº 17.499 v.21|2|75

Cafsa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO mil treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: César Augusto Favre, argentino, soltero, nacido el 17 de agosto de 1948, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.494.806, domiciliado en Migueletes 812, sexto piso, de esta Ciudad, con Cédula Fiscal número 35.537-001-1 y don Ricardo Favre, argentino, casado, nacido el 8 de febrero de 1920, militar, con Libreta de Enrolamiento número 654.534, domiciliado en Migueletes Nº 812, piso sexto, de esta Ciudad, con Cédula Fiscal número 28.211-001-6, ambos comparecientes son personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CAFSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle 14 de julio 943, de esta Capital. — Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de la presente. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Industriales: Por la fabricación de sanitarios y afines. — Comerciales: Compra, venta, exportación, distribución y comercialización de elementos sanitarios y afines. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos (pesos 30.000.—), dividido en tres mil cuotas sociales de diez pesos cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: César Augusto Favre, suscribe mil quinientas cuotas sociales, integrando el cincuenta por ciento del valor de las mismas, es decir, la suma de siete mil quinientos pesos, en dinero en efectivo; Ricardo Favre, suscribe mil quinientas cuotas sociales, integrando el cincuenta por ciento del valor de las mismas, es decir, la suma de siete mil quinientos pesos en dinero en efectivo. — Los socios se obligan a completar el saldo de sus integraciones en el plazo máximo de dos años a contar de la fecha de vigencia del presente contrato. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 del Decreto-Ley número 19.550. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas en proporción a la cantidad de cuotas que tengan los demás socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de alguno de ellos. —En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, sus representantes y|o herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la ley de sociedades comerciales, salvo que los socios restantes, que se reservan el derecho de aceptar o rechazar la incorporación de los herederos del socio fallecido, hagan uso del mismo. — En este supuesto, continuación de la sociedad con los socios existentes, se adquirirán las cuotas del socio fallecido entre los demás socios a prorrata de sus respectivos aportes, hasta donde ello sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteo. — El haber del socio fallecido será satisfecho a sus herederos en tres cuotas iguales con vencimiento a los seis, nueve y doce meses de plazo, respectivamente, a contar del día del deceso, con el interés bancario vigente a la fecha, debiendo limitarse los herederos a percibir las cuotas en los términos establecidos, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. — Para fijar el valor de las cuotas sociales, deberá practicarse un balance especial a la fecha del fallecimiento. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal de la sociedad, y cuyas firmas en forma indistinta obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios Gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del Decreto-Ley Nº 5.965|63 que en su parte pertinente se tienen por reproducidos. — Queda terminantemente prohibido a los socios gerentes comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, en garantías, avales o fianzas a favor de terceros o de negociaciones personales de los socios, salvo que los socios de común acuerdo decidan lo contrario. — Séptima: El día 30 de setiembre, de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el veinte por ciento del capital, y las reservas voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios por partes iguales, es decir, por su aporte. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma forma, es decir, por su aporte. — Octava: En toda deliberación social que implique la modificación de este contrato, con excepción de los supuestos especificados en el primer apartado del artículo 160 de la ley de sociedades comerciales, en los que se requiere unanimidad, se resolverá por mayoría de capital presente. — A la reunión serán convocados los socios por los administradores o a pedido de cualquier socio, mediante citación fehaciente, en la que constará el Orden del Día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, levantándose acta de lo tratado y resuelto, que firmarán todos los socios presentes. — Cualquier socio puede emitir su voto por escrito sobre el temario a tratar, haciéndolo llegar al tiempo de adoptarse la pertinente resolución. — La fiscalización de la sociedad será ejercida por todos los socios, pudiendo recabar de los socios gerentes, los informes que consideren convenientes, y examinar los libros y documentos de la sociedad. — Novena: La sociedad puede disolverse por vencimiento del plazo contractual, o por decisión de los socios antes de su vencimiento. — Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios gerentes, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula séptima de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima: Para cualquier divergencia que surja entre los socios con motivo del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. — El escribano autorizante hace constar, que el impuesto de sellos correspondiente al presente contrato de sociedad, es decir la suma de trescientos pesos, será abonada juntamente con el corresponde mensual. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí como acostumbran a hacerlo, doy fe. — César A. Favre. — Ricardo Favre. — En primer testimonio fotostático de su escritura matriz a que pasó ante mí, en el Registro 136, de mi adscripción, doy fe. — Enrique L. Glaria.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.120 e.p1|2 Nº 16.362 v.21|2|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|1|75.

Deyanira

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 12 días del mes de diciembre del año 1973, se reúnen: el señor Bruno Larise, italiano, casado, de profesión empleado, de 63 años, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.703.783, con domicilio en la calle Billinghurst 879, departamento 5 y la señora Yolanda Marega de Larise, italiana, casada, de profesión sus quehaceres, de 54 años, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.803.654, con domicilio en la calle Billinghurst 879, departamento 5, y convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "DEYANIRA, S. R. L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Santa Fe 1670 (Galería "Bond Street"), local individualizado con la sigla "B4". — Por resolución de los socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones y|o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de 25 años a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades comerciales: la compra, venta, importación y exportación de cuadros, pinturas (láminas y reproducciones), marcas de fabricación propia o de terceros, objetos de arte y artículos de decoración. — Para el cumplimiento de sus fines sociales podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos dividido en tres mil cuotas de diez pesos, que ambos socios suscriben en partes iguales, o sea, mil quinientas cuotas cada uno. — Se encuentra integrado el sesenta por ciento del capital en muebles, útiles, instalaciones y mercaderías, todo conforme con el inventario de iniciación practicado al 12 de diciembre de 1973, por ambos socios en partes iguales, que firman por separado y cuyos valores se consignan conforme a facturas y demás documentos que determinan sus costos, todo ello de acuerdo con los artículos 51, 149 y 150 de la Ley de Sociedades Comerciales. — El saldo de doce mil pesos, los socios se obligan a completarlo dentro de los 120 días de la fecha de suscripción del presente contrato. — Quinta: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 de la precitada ley. Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación y cuyas firmas conjuntas obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el lapso de duración de la sociedad. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de sus fines, tomar en locación inmuebles, permutar, ceder, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que se consideren más convenientes, dejando constancia de que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enumerativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. — Séptima: El día 31 de julio de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias realizadas y líquidas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Los socios dedicarán su atención preferentemente a la sociedad, estándoles permitido la realización de tareas en otras actividades, siempre que con ello no se resienta la actividad de la sociedad. — Novena: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima: Cualquier tipo de divergencias que se suscitare entre los socios, derivadas de la interpretación de este contrato, será dirimida por un árbitro arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a todo fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Toda situación no prevista en este contrato queda sujeta a las disposiciones de la Ley número 19.550 en sus capítulos sobre sociedades. — En prueba de conformidad, las partes contratantes firman el presente contrato en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — El.: "el". Vale. — S|r.: Cédula. Vale. — Balance de aportación de Deyanira, S. R. L. — Activo: Deudores por suscripción de capital, $ 12.000.—; instalaciones, $ 14.000.—; mercaderías, $ 4.000.—. Total, $ 30.000.—. Pasivo: Capital suscripto: Bruno Larise, $ 15.000.—; Yolanda Marega de Larise, $ 15.000.—. Total, $ 30.000.—. Fdo.: Yolando Marega de Larise. — Bruno Larise. — Balance de aportación de Deyanira, S. R. L., Avda. Santa Fe 1760, local B-4, Capital Federal. — Detalle de la cuenta Instalaciones: Un acondicionador de aire, marca Entropy, $ 5.000.—; una estantería de madera en el local, $ 600.—; una estantería colocada en baulera, $ 200.—; una estantería de vidrio y metal, pesos 2.000.—; un mostrador con espejo y revestimiento adosado a columna iluminada y entretecho con instalaciones eléctricas, $ 4.000.—; una cerradura tipo Trabex, $ 300.—; una alfombra bouclé de nylon, $ 1.000.—; dos asientos "puff", pesos 300.—; una escalera, $ 100.—. Total: $ 14.000.—. Detalle de la cuenta mercaderías: 32 cuadros, $ 1.037.—; 8 libros direcciones, $ 136.—; 27 marcos, $ 431.—; 38 reproducciones, $ 1.254.—; 37 objetos de decoración, $ 1.141.—. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1973. — Fdo.: Yolanda Marega de Larise. — Bruno Larise.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 945 e.21|2 Nº 16.366 v.21|2|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|1|75.

Troya Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 3 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, entre los señores Héctor Oscar Zorzenón, argentino, de 48

años de edad, casado, primeras nupcias con Celia Sersosimo, titular de la L. E. Nº 4.023.883, hijo de Juan Angel Zorzenon y Pascuala Pelella, domiciliado en Agente Domingo Dedico 2171, Capital; Luis Roberto Pratti, argentino de 39 años de edad, casado en primeras nupcias con Carmen Piacquadio, hijo de José Luis Pratti y Victoria Piano; comerciante, igual que el primero de los nombrados, titular de la L. E. Nº 4.148.099, con domicilio en la calle Cafayate 667, Capital, ambos hábiles para este acto, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TROYA CONSTRUCCIONES, S. R. L." y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, siendo el actual el sito en la calle Ventura Bosch 6385, Capital. — Por resolución expresa de ambos socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, agencias, depósitos, representaciones o concesiones en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la presente sociedad será de 10 años, a contar desde el día 1º de setiembre de 1974, retrotrayéndose a los efectos de este contrato los actos ya cumplidos. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Contrataciones referentes a construcciones de Obras Públicas y Privadas; refecciones de inmuebles; terminación de edificios cuya ejecución haya sido comenzada o suspendidas; construcción de barrios o chalets correspondientes a planes del Banco Hipotecario Nacional. — Asimismo dentro de las actividades comerciales podrá comprar, vender, importar y exportar; representar, realizar comisiones y|o consignaciones; dentro de las actividades industriales: fabricar o hacer fabricar para sí todos los productos relativos a la industria de la construcción. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y gestiones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.-) divididos en cinco mil cuotas de diez pesos cada una suscriptas e integradas por los socios en dinero efectivo y por partes iguales. — Quinta: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo el consentimiento expreso del restante socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la ley de sociedades comerciales. — En el supuesto de cesión de cuotas entre los socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad de sus cuotas al socio restante. — En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio incapacitado o fallecido lo dispuesto por el Art. 209 de la ley de sociedades comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con firma conjunta; quienes a tal efecto investirán el cargo de gerentes. Para obligar a la sociedad deberán suscribir documentos, pagarés, contratos con sus firmas personales, seguidas de un sello que exprese: "Troya Construcciones, S. R. L.", Gerentes. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los gerentes podrán para su cumplimiento constituir toda clase de derechos reales; permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles; administrar bienes de terceros; nombrar agentes o concesionarios, otorgar poderes generales y especiales y realizar todo otro acto, gestión o contrato por el cual se enajenen o adquieran bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos; abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Ciudad de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Desarrollo y cualquier otro banco, nacional, municipal o extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales, en la forma, plazo y condiciones que consideren más convenientes; dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas; pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los previstos en los artículo 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del D. L. 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tiene por reproducido. — Séptima: El día 1º de marzo de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto por la ley de sociedades comerciales. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en igual proporción al capital integrado. — Bajo las cláusulas que anteceden los socios dan por formalizado el presente contrato social, cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación en prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Luis Roberto Pratti. — Héctor Oscar Zorzenon. — Enmendado: Luis Roberto, Troya, vale.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 890 e.21|2 Nº 14.452 v.21|2|75

San José

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo René Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SOCIOS DE SAN JOSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para actualizar el contrato social de acuerdo al decreto ley 19.550, art. 11, inc. 1º, se resuelve enumerar los datos personales de los mismos, que son los siguientes: Alejandro Luis Lastra, que usa y firma Alejandro Lastra, edad setenta y dos años, casado, argentino, abogado, domiciliado en Quintana cuatrocientos ochenta y tres, Capital, Libreta de Enrolamiento número doscientos veintidós mil seiscientos ochenta y siete; Laura Carmen Freire, que usa y firma Laura C. Freire, edad cincuenta y tres años, soltera, argentina, ama de casa, domiciliada en Peña tres mil ciento ochenta y tres, Capital, Cédula de Identidad número un millón novecientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro; Ignacio Luis Freire, que usa y firma I. L. Freire, edad cincuenta años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Tucumán tres mil ochocientos once, La Lucila, provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos catorce mil seiscientos ochenta y nueve; Ana Sofía Freire de Marino, que usa y firma Ana S. Freire de Marino, edad cincuenta y dos años, viuda, argentina, ama de casa, domiciliada en Virrey Loreto un mil quinientos noventa, Capital, Cédula de Identidad número un millón novecientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y cinco; Norma Angelina Salerno, que usa y firma Norma A. Salerno, edad cuarenta y cuatro años, soltera, argentina, ama de casa, domiciliada en Paraguay cuatrocientos treinta y cinco, Capital, Cédula de Identidad número cinco millones novecientos diecinueve mil seiscientos noventa y nueve; Esther Rasarivo de Goicoechea, que usa y firma E. R. de Goicoechea, edad sesenta y ocho años, viuda, argentina, ama de casa, domiciliada en Paraguay un mil doscientos ochenta y tres, Capital, Cédula de Identidad número un millón setecientos veinticinco mil ciento setenta y tres; Nélida Amanda Freire de Bonahora, que usa y firma Nélida F. de Bonahora, edad cincuenta años, casada, argentina, ama de casa, domiciliada en Virrey Arredondo dos mil quinientos noventa, Capital, Cédula de Identidad número dos millones sesenta y ocho mil quinientos trece; Carmen Paulina Freire de Bouza, que usa y firma Carmen P. Freire de Bouza, edad cincuenta y dos años, casada, argentina, ama de casa, domiciliada en Juramento un mil novecientos cuarenta y ocho, Capital, Cédula de Identidad número dos millones sesenta y ocho mil quinientos doce. — Asimismo resuelven modificar la primera parte del art. octavo del contrato social en la siguiente forma: La administración estará a cargo juntamente de los socios señorita Norma A. Salerno y señor Ignacio L. Freire, a quienes se otorgan las atribuciones necesarias para actuar a nombre de la sociedad pudiendo otorgar toda clase de poderes generales o especiales a favor de la persona o personas que ellos resuelvan. — En caso de ausencia, renuncia o impedimento de la señorita Norma A. Salerno y|o del señor Ignacio L. Freire los sustituirán indistintamente la señorita Laura C. Freire y|o el doctor Alejandro Lastra sin necesidad de formalidad previa o requisito alguno porque su simple intervención en cualquier asunto administrativo, judicial o bancario o de cualquier otra índole, se considerará como prueba de su facultad para ejercer esa sustitución. — El resto del artículo sigue sin modificaciones. — Se autoriza a los socios Norma A. Salerno; Ignacio L. Freire y Alejandro Lastra indistintamente para efectuar su inscripción ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — Buenos Aires, octubre 7 de 1974. — Sobrerraspado: Rasarivo. — Vale. — Sobrerraspado: ochenta y tres. — Vale. — E|líneas: Paulina. — Vale.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1974. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 265 e.21|2 Nº 14.560 v.21|2|75

Mosyvel

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a 19 días del mes de marzo de 1974, entre la señora Lelia Saal de Levy, argentina, casada, nacida el 2 de marzo de 1920, L. C. 1.353.728, por una parte, y por la otra parte su cónyuge José Levy, argentino, casado, nacido el 21 de agosto de 1913, libreta de enrolamiento número 3.317.193, ambos mayores de edad, de profesión comerciantes, hábiles para contratar, domiciliados en Humbold 1962, Capital Federal, de común y mutuo acuerdo resuelven celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las disposiciones de la Ley 19.550 y a las cláusulas que a continuación se indica. — Primera: Queda constituida a partir de la fecha la sociedad que girará bajo la denominación de "MOSYVEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su domicilio en la calle Humboldt 1962, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la venta al por mayor de toda clase de textiles, y asimismo a la representación, por cuenta de terceros de artículos afines. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000) aportados por partes iguales es decir dos mil quinientos pesos ($ 2.500) cada uno, representados por 500 cuotas de $ 10 correspondiendo, 250 cuotas a cada uno de los socios. El capital aportado por la esposa, le pertenece por ser propios de ella. — Quinta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, a quienes se designan como gerentes, estando el uso de la firma social en forma indistinta para cada uno de ellos, con las facultades más amplias, para el desempeño de sus funciones, con la sola prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial. Ambos socios firmarán con sus nombres personales precedida su firma de un sello con la denominación societaria y con la aclaración de "gerente". — Sexta: Ambas partes en el carácter de socios gerentes podrán celebrar, sin limitación alguna, todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, relacionados exclusivamente con el objeto de la sociedad. — Séptima: Las utilidades o pérdidas si las hubieren, serán distribuidas o soportadas por ambos socios en partes iguales es decir el 50 o|o, para cada uno. — Octava: Anualmente el día 31 de marzo se realizará un balance general e inventario de todas las existencias sociales; las utilidades se distribuirán previa deducción de las reservas legales, determinadas por la ley. — Novena: La sociedad podrá disolverse, con la confirmidad expresada por los dos socios o a requerimiento de alguno de ellos, con seis meses de anticipación a la fecha del cierre del balance, quedando su liquidación a cargo de ambos socios o de quien se designe en el caso de que hubiere discordia. La disolución o liquidación se efectuará conforme con lo estabiécido en los Arts. 94 y 112 de la Ley 19.550. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, la sociedad entrará automáticamente en liquidación, estando en este caso a cargo del socio supérstite o capacitado. — Decimoprimera: Para el caso de divergencias entre los socios, éstos se someterán a su solución mediante la designación de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez designarán un tercero cuyo laudo será definitivo e inapelable. Conformes ambas partes, suscriben el presente, para su inscripción ante el Registro Público de Comercio. Fdo.: J. Levy. — L. Saal de Levy. — Balance General inicial de la firma "Mosyvel S. R. L.", al día 1º de marzo de 1974. — Activo: 120 metros tela estampada de algodón $ 9 el metro $ 1.080. — 180 metros tela estampada de algodón $ 12 el metro $ 2.160. — 80 metros tela estampada de algodón $ 10 el metro $ 800. — 1 máquina de escribir Hermes sin número $ 700. — 1 mostrador 1 escritorio $ 260. — Importe total: $ 5.000. — Pasivo: Capital social: José Levy $ 2.500. — Lelia Saal de Levy $ 2.500. — Importe total: $ 5.000. — Fdo.: J. Levy — Lelia Saal de Levy. Enmendado: Humboldt vale.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 292,50 e.21|2 Nº 14.562 v.21|2|75

Reico

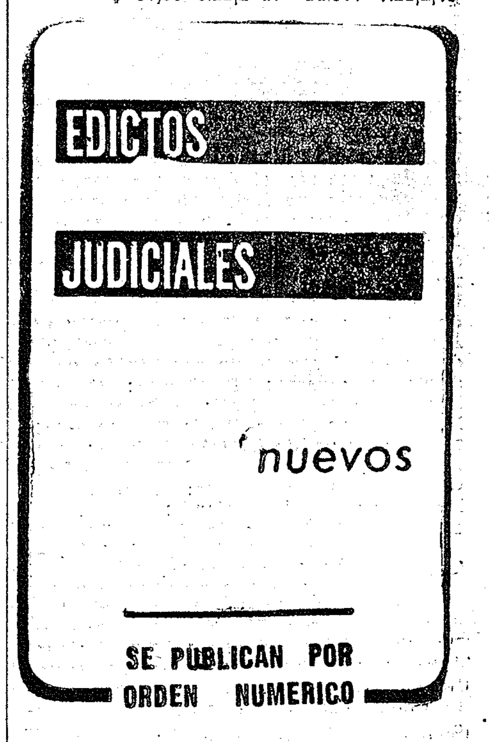
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "REICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.21|2 Nº 14.577 v.21|2|75



JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el actual Directorio de LAMSON PARAGON SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, está constituido por las siguientes personas: Doctor Orlando Pérez, Presidente; Ingeniero Norberto B. Sonetti, Vicepresidente, y Director, Contador Público Héctor C. Gardino, con duración del mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria, y Directores, señores José P. Maldonado, Join M. Kirkpatrick y Marcos A. Acosta, con mandato hasta el 31 de octubre de 1975. — Síndicos Titulares los Contadores Públicos Angel O. Valle, Juan A. Berman y Héctor C. Iribarne, y Suplentes los Contadores Públicos Héctor J. Bergé, Alberto A. Loo y René A. Trejo, por el término de un año, sus nombramientos se efectuaron en Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de febrero de 1974, acta de Directorio de fecha 28 de febrero de 1974, actas de la Comisión Fiscalizadora de fecha 28 de agosto de 1974 y 29 de agosto de 1974 y actas de Directorio de fecha 28 de agosto de 1974, 29 de agosto de 1974 y 30 de agosto de 1974.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 147.— e.21|2 Nº 21.884 v.21|2|75

IMPORTACION

Nomenclatura Arancelaria

Se hace saber que en la edición del Boletín Oficial del 30|12|74 han sido dados a publicidad los decretos 1115 y 1602|74 actualizando la nomenclatura arancelaria de importación, anexa a la Ley 16.686.

El Boletín Oficial referido puede se adquirido en Santa Fe 1659, en el horario de 12,45 a 17.

LA DIRECCION NACIONAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo René Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día: Que la sociedad "EL TRECE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", por Acta de Asamblea del 22 de setiembre de 1972, fueron designados Directores Titulares los Sres. Francisco A. Castellucci, Manuel J. Mariño e Ignacio F. Uranga, y como Director Suplente al Sr. Hernán H. Valenzuela, por el término de 3 años. — Por Acta de Directorio del 25 de setiembre de 1972, se distribuyeron los cargos así: Presidente: Francisco A. Castellucci; Vicepresidente: Manuel J. Mariño; Director iTtular: Ignacio F. Uranga; Director Titular: Ignacio F. Uranga; Di-

Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98.— e. 21|2 Nº 21.875 v. 21|2|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo René Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 25 de noviembre de 1974, pasada ante el escribano José Luis Puiggari se han protocolizado las actas de la Asamblea General Ordinaria y de la reunión de directorio, ambas celebradas el 29 de octubre de 1974, de la sociedad "CORTI, SOCIEDAD ANONIMA DE ELECTRIFICACION", quedando el Directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Osvaldo Ernesto Antonio Corti; Vicepresidente: Rubén Oscar Felipe Corti; Directores Titulares: Tulio José Gabriel Corti; Manuel Adúriz García y Rodolfo Julio Raúl Caputo; Síndico Titular: C.P.N. José Etchandy; Síndico Suplente: C.P.N. María Elena Etchandy de Grano Sánchez.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112 e.21|2 Nº 21.869 v.21|2|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Asamblea celebrada con fecha 11 de noviembre de 1974, y posterior reunión de Directorio de la misma fecha la sociedad "BOMPASSY, SOCIEDAD ANONIMA", resolvió designar el nuevo Directorio de la sociedad, que regirá los destinos de la misma por el término de tres años, quedando constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Freixinet; Vicepresidente: Isidro Héctor Vázquez; Director: Salvador Rofes; Sr. Venturino Grimaldi; Síndico titular: Sr. Jorge Francisco Liguori; Síndico suplente: Alfredo Chaves.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 91.— e. 21|2 Nº 21.866 v. 21|2|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "CURLEE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL", por Actas de Asamblea y Directorio del 30|9|1974, ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Migel Grinberg; Vicepresidente: Víctor Grinberg; Directores: Roberto Blas Vargas, Esther Pinchusowicz de Grinberg y Graciela Herminia Millaner.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$70.— e. 21|2 Nº 21.865 v. 21|2|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 31 de octubre de 1974, Acta Nº 3, de COMPAÑIA AZUCARERA CONRAY, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", el Directorio de la miema ha quedado así integrado: Presidente: Julio Racauchi; vicepresidente: Aldo Bonacina; directores: Olga I. De Aspro de Bonacina, Ana María Wechsler de Racauchi: síndico titular: Isidoro Benvenuti; síndico suplente: Héctor Feldman.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98.— e. 21|2 Nº 21.833 v. 21|2|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de junio de 1974, de "ESCUELA INDUSTRIAL ARGENTINA (E. I. A.). SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA", fueron electos los intergantes del Directorio de la siguiente forma: Ocho directores titulares: Señores Carlos Vercellini, María del Carmen Tebar de Bronstein, Ricardo Silvio Vercellini, Alberto José Alvarez, Raquel Bronstein de Igareta, Dora Luisa Bronstein, Fidel Humberto Tomasi e ingeniero Bernardo Bronstein; síndico titular: Contador Alberto Konrad; síndico suplente: Señor Roberto Matías Igareta. — Y por acta de Directorio Nº 57 de fecha 2 de julio de 1974, se distribuyeron los cargos, quedando en consecuencia el Directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Señor Carlos Vercellini, vicepresidente: Señora María del Carmen Tebar de Bronstein; directores: Ricardo Silvio Vercellini, señor Alberto José Alvarez, Sra. Raquel Bronstein de Igareta, señorita Dora Luisa Bronstein, señor Fidel Humberto Tomasi, ingeniero Bernardo Bronstein.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 175.— e. 21|2 Nº 21.827 v. 21|2|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por asamblea general ordinaria de fecha 31 de enero de 1974, de "PETTOM, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", fueron electos los integrantes del Directorio de la siguiente forma: Dos directores: Señor Francisco Eugenio Abraham y señora Magdalena Spitzer de Abraham; síndico titular: Contador público nacional señor Curt Brandstadter; síndico suplente: Contador público nacional señor Horacio Agustín Refojos. — Y por acta de Directorio Nº 19, de fecha 22 de febrero de 1974, se distribuyeron los cargos, quedando en consecuencia el Directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Señor Francisco Eugenio Abraham: vicepresidente: Señora Magdalena Spitzer de Abraham.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 119.— e. 21|2 Nº 21.826 v. 21|2|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto: Que por Acta de Asamblea Nº 4 de fecha 20 de setiembre de 1974 de la firma "TORRE BEIRO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda así constituido en la asamblea y confirmados para la constitución del Directorio a los señores: Presidente: Nicolás Héctor Bottazzini: Vicepresidente: Angel Ismael Agorio; Directores: Ana María Bottazzini, Alfredo Angel Bardeggia, Mirta Catalina Casseler de Agorio, Angela Palmira Paradiso de Bardeggia y Amanda M. B. de Bottazzini. — Como Síndico Titular la Contadora Pública Nacional María Radom, y como Síndico Suplente la Contadora Pública Nacional Eduvigis R. de Castagnino. — Duración del mandato tres años. — Firmado: Alfredo Angel Bardeggia y Ana María Bottazzini.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112 e.21|2 Nº 21.891 v.21|2|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto: Que la sociedad "ELEMECA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", por Asamblea General Ordinaria Nº 8, de fecha 24 de agosto de 1974, designaron Directores y por Acta de Directorio Nº 37 de la misma fecha fueron distribuidos los cargos quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Presidente: Roberto Guillermo Enrique Hansen; Vicepresidente: Julieta Elena Benassi; Vocales Titulares: Ramón Ruperto Villagra; Juan Gallardo y Vocales Suplentes: Ernesto Lettieri y Eovaldo Milanese.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98 e.21|2 Nº 21.911 v.21|2|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto: Que por Acta de Asamblea General de Accionistas del 30 de abril de 1974, fueron elegidos y distribuídos los cargos del Directorio de ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS EL PARQUE SOCIEDAD ANONIMA, de la siguiente manera: Presidente: Marcelo de la Mela; Vicepresidente: Oscar Scunio; Directores: Eduardo Haurie y Hugo Raúl Scunio.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 70 e.21|2 Nº 21.925 v.21|2|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente Edicto: Que la entidad: "ESTANCIAS SANTA RITA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" por actas de Asamblea y Directorio de fecha 10|12|974, ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Sra. Nora E. de Lusarreta de Amadeo y Videla; Vicepresidente: Sr. Marcelo Segundo Amadeo y Videla. — Directora: Sra. Norah J. Amadeo y Videla de Heguy. — Síndico Titular: Dr. Federico Félix Orsini. — Síndico Suplente: Contador Público Nacional Sr. Carlos Raúl Palacios.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84 e.21|2 Nº 21.908 v.21|2|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad SACID SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, por Acta de Asamblea Nº 6, del 22 de octubre de 1974, fue integrado el Directorio por Federico Meyer Nemerovsky, Rodrigo Gualberto Howlin y Luis Alberto Nemerovsky y por Acta de Directorio Nº 22 del 23 de octubre de 1974, se distribuyeron los cargos, siendo designado Presidente: Federico Meyer Nemerovsky; Vicepresidente: Rodrigo Gualberto Howlin y asimismo como Director.

Buenos Aires, febrero 13 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e.21|2 Nº 21.913 v.21|2|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día: Que por asamblea de fecha 30|10|1973 y reunión de Directorio del 2|11|1973, en la sociedad "TOVER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se ha producido la designación del siguiente directorio: Presidente: Julio Víctor Verdy; Vicepresidente: Carlos Alberto Verdy y Director-Gerente: Rubén Tojeiro.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63.— e.21|2 Nº 21.937 v.21|2|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, D. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea de fecha 31 de octubre de 1974 y posterior distribución de cargos por el directorio en reunión de la misma fecha el directorio de "LOTAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, GANADERA, INMOBILIARIA" quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Liliana Virginia López Mato; Vicepresidente: María C. González de López Mato; Directores: Virginia Mato de López, Julio Antonio López Mosquera y Omar Rubén López Mato.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84.— e.21|2 Nº 21.931 v.21|2|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea del 30 de octubre de 1974 y posterior distribución de cargos por el directorio en reunión de fecha 31 de octubre de 1974, el directorio de "OCEANO, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA" ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Juan Gyselynck; Vicepresidente: Rodolfo Moltedo; Secretario: Jorge A. Levi; Vocales titulares: Curt Eberhard Gans y Carlos A. Jacobi; Directores suplentes: Jorge O. Jacobi y Víctor E. Levi.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 91.— e.21|2 Nº 21.930 v.21|2|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea Nº 7 del 31 de diciembre de 1973 y acta de Directorio Nº 26 del 2 de enero de 1974, de la Sociedad ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO VIRTUDES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, ha quedado constituido el Directorio de la misma en la siguiente forma: Presidente: José Liguori; Vicepresidente: Arnaldo Julio Liguori; Directores Titulares: María Virtudes Cárpena de Liguori y Aurelia Buenaventura Liguori de Igounet; Directores Suplentes: Enrique Liguori y Daniel Liguori; Síndico Titular: Contador Tomás Romano; Síndico Suplente: Contador Alberto Victorio D'Angelo.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98.— e.21|2 Nº 21.929 v.21|2|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea Ordinaria del 7 de noviembre de 1974 CERACO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA designó el siguiente Directorio: Presidente: Gerardo C. Giordano Romano; Vicepresidente: Mario R. Martelli; Directores Titulares: Romeo Carlos Perona, Roberto Guillermo Flynn y Augusto Mario Sánchez; Directores Suplentes: Tomás Telmo Ramella y Mauricio Schneck.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84.— e.21|2 Nº 21.924 v.21|2|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Asamblea General Ordinaria y la de Directorio, ambas de fecha 31 de octubre de 1974, eligió y distribuyó respectivamente los cargos del Directorio de "ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS SOCIEDAD ANONIMA" en la siguiente forma: Presidente: Alejandro E. Frers; vicepresidente: Alfredo Lisdero; director secretario: Rodolfo H. Taylor; vocales: Máximo von Buch, Enrique Gruslin, Eduardo Mayer, Julio Novillo Astrada y Martín Santana. Síndicos titulares: señores Donald Smith Balmaceda (abogado), Carlos A. Martínez y Víctor A. Rodríguez (contadores públicos), y síndicos suplentes: Carlos A. Biaiñ, Carlos A. Pujatti y Osvaldo A. Gutiérrez (contadores públicos). Que a los efectos de cumplimentar el artículo 60 de la Ley 19.550 se protocolizaron dichas actas según escritura pasada el 19 de noviembre de 1974 ante el escribano Juan José Hervas Ibáñez, al folio 3.133 del Registro Nº 349 a su cargo.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 154.— e.21|2 Nº 21.820 v.21|2|75

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Asamblea General Ordinaria y la de Directorio, ambas de fecha 30 de octubre de 1974 eligió y distribuyó respectivamente los cargos del Directorio de "ATLANTIS COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA", en la siguiente forma: Presidente: Sr. Oscar E. Doyhambehere; vicepresidente: Dr. Alfredo Lisdero; director delegado: Sr. Ricardo J. Ferrari. Vocales: Dr. Victorio Scalisi, Sr. Rodolfo H. Taylor, Sr. Robert J. Marcuse, Dr. Enrique Gruslin y Dr. Eduardo Mayer. Síndicos titulares: señores Carlos A. Martínez (contador), Donald Smith Balmaceda (abogado) y Carlos Dupont (contador público) y síndicos suplentes: señores Carlos A. Biaiñ, Carlos Pujatti y Víctor A. Rodríguez (contadores públicos). Que a los efectos de cumplimentar el artículo 60 de la Ley 19.550, se protocolizaron dichas actas según escritura pasada el 19 de noviembre de 1974, ante el escribano Juan José Hervaz Ibáñez, al folio 3.130 del Registro Nº 349 a su cargo.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 154.— e.21|2 Nº 21.818 v.21|2|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 28|8|74 y reunión de Directorio de fecha 2|9|74 en la Sociedad "CONSTANTA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" ha quedado constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. Nanko Warmoltz; Vicepresidente: Sr. Jacobo P. Duinker; Vocal: Sr. Alberto C. Diéguez; Síndico titular: Dr. Mauricio A. Blejer; Síndico suplente: Dr. José P. Correch.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 77.— e.21|2 Nº 21.817 v.21|2|75

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la Asamblea Ordinaria celebrada por "PERFECTO GONZALEZ, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" el 30 de abril de 1974 y en la posterior reunión del Directorio del 2 de mayo de 1974, quedaron designadas las siguientes autoridades: Presidente el Sr. Manuel Perfecto González Lauda; y Directores Vocales el Sr. Bernardo Jorge Mateos, la Sra. Ana Teresa Martha Mateos de González, Srta. María del Carmen González y Sr. Perfecto Jorge González.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98.— e.21|2 Nº 21.806 v.21|2|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo René Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la Asamblea Ordinaria de accionistas de GESTETNER, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL del 5 de marzo de 1974 y en la posterior reunión del Directorio de la misma fecha, quedaron designadas las siguientes autoridades: Presidente Dr. Víctor Daniel Goytia; Vicepresidente Sr. Eduardo de Arias; Director Vocal Sr. Daniel Goytia; Director suplente Sr. Francisco J. Domingo; Director suplente Sr. Guillermo Goytia.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 91.— e.21|2 Nº 21.805 v.21|2|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que el Directorio de PITAGUA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, por Asamblea celebrada el 9 de enero de 1974, quedó constituido en la siguiente forma: Presidente: Juan Carenzo. — Vicepresidente: Nicolás Angel Raincne. — Síndico Titular: C. P. N.: Enrique Juan Ceva. — Síndico Suplente: C. P. N.: José Ramón Hernández.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.21|2 Nº 21.812 v.21|2|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: La Sociedad INDUPA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por acta de asamblea de fecha 8 de noviembre de 1974 y posterior distribución de cargos por el directorio en reunión de la misma fecha, según Acta Nº 312, comunica que ha quedado constituído el directorio en la siguiente forma: Presidente, Sr. Raimundo Richard; Vicepresidente, Sr. René Berger; Director Delegado, Ing. Andrés Daubos; Directores Titulares: Dr. Carlos Martín Noel, Dr. Luis María Otero Monsegur e Ing. Salvador San Martín; Directores Suplentes: Dr. Joaquín María Torrent, Dr. Isidoro Ruíz Moreno y Sr. José de Bonadona.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1975. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98.— e.21|2 Nº 21.841 v.21|2|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1974, de "INDIGA S. A.", fueron electos los integrantes del Directorio de la siguiente forma: Directores titulares: Señores Gustavo Alberto Lambertini y Rodolfo Luegmayer: síndico titular: Doctor Jorge Juan Maino: síndico suplente: Contador Sergio Catalano. — Y por acta de Directorio de fecha 30 de abril de 1974, se distribuyeron los cargos, quedando en conseuencia el Directorio constituido de la siguiente manera: Presidente: Doctor Gustavo Alberto Lambertini; vicepresidente: Señor Rodolfo Luegmayer.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126.— e. 21|2 Nº 21.825 v. 21|2|75

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la sociedad PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS, por Asamblea de fecha 11 de octubre de 1974, se eligió Directores de la Sociedad a: Jorge E. Acevedo, Oscar R. Aldaz, Néstor C. Alesso, Eduardo Aragón, Carlos A. Carrera, Jorge Castro Madero, Benito Jaime Lucini y Néstor A. Russo Picasso. — Y por reunión de Directorio de fecha 11 de octubre de 1974, se distribuyeron los cargos: Presidente, Carlos Alfredo Carrera, y Vicepresidente, Jorge Eduardo Acevedo.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.21|2 Nº 21.883 v.21|2|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto: COLORCRAFT SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, por actas de Asamblea y Directorio del 30 de octubre de 1974, designó el siguiente directorio: Presidente, Isak Lempert; Vicepresidente, Jorge Henigman; Directores, Rosa Zaidorf de Henigman y Nuzia Zolkwer de Lempert.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 70.— e.21|2 Nº 21.864 v.21|2|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que DELMAR IMPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, por actas de Asamblea y Directorio del 16|9|74, ha designado el siguiente directorio. Presidente, Joaquín Estiz; Vicepresidente, Olga Toth de Estiz; Director, Adolfo Volodi Berestavoy.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1975. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 70.— e.21|2 Nº 21.863 v.21|2|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1974, fueron electos los Directores de la sociedad "PEDRO Y ANTONIO LANUSSE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA". Y por Acta de Directorio de fecha 31 de octubre de 1974, fueron distribuídos los cargos en la siguiente forma: Presidente, D. Ricardo Angel Lanusse; Directores titulares, Doña María Luisa Sastre de Lanusse, Srta. Luisa V. Lanusse Gelly, D. Rómulo A. Lanusse, D. Rodolfo J. Lanusse y D. Ricardo A. Lanusse Naón; Síndico Titular, D. Alfredo Santiago Rocca, y Síndico Suplente, D. Antonio Carbonell.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126.— e.21|2 Nº 21.853 v.21|2|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de asamblea y directorio de fecha 31 de octubre y 1º de noviembre de 1974: BASILIO PARISI Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ha distribuído los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente, Enrique Basilio Ernesto Parisi; Vicepresidente, Josefa Carmen Parisi de Chimenti; Directores Titulares: María Vita R. A. Parisi de Maqueda, Ernesto Parisi, Rafael Alfredo Maqueda, Lucía Chimenti y Gustavo E. Maqueda; Síndicos Titular y Suplente: Antonio P. Fassio y Guillermo Pino, respectivamente. — Raspado - Lucía. — Vale.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105.— e.21|2 Nº 21.789 v.21|2|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: El 31 de mayo de 1974 por acta número 12 de Asamblea General Ordinaria y acta de Directorio número 112 de igual fecha se designa el siguiente Directorio de la sociedad "TRINTER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INI USTRIAL Y FINANCIERA". — Presidente: Carlos Juan Jacobo Sucari. — Vicepresidente: Juan Carlos Abud. — Directores titulares: Elías Mario Abud. — Adrián José Ballester. — Federico Jorge Ballestrín. — Y como Directores suplentes a: René Pablo Emilio Marbec. — Jorge Eduardo Cazzaniga. — Justo José Ballestrín Blanco. — José Neumann. — Siendo la duración del mandato un año.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 133.- e.21|2 Nº 21.802 v.21|2|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LANARG SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS" por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de enero de 1974, procedió a designar a los miembros del Directorio y Sindicatura por el término de un año, y por Acta de reunión de Directorio de la misma fecha, se procedió a la distribución de los cargos que quedaron así Presidente: Marc Gastón Roger Briet. — Vicepresidente: Cristian Briet. — Vocal: Delio Jorge Aguilar. — Síndico titular: contador José Alberto Monfil. — Síndico suplente: contador José Kitroser.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112.- e.21|2 Nº 21.794 v.21|2|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: ASUNGER, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, por Acta Nº 20 de Asamblea del 30 de noviembre de 1974, designa cuatro directores y son electos los señores Bernardo Mandelbaum, Eduardo Mario Mandelbaum, Ernesto Jorge Mandelbaum y Susana Gladys María Teresa Bastiani de Wainfeld; síndico titular: doctor Abraham Besendorf y supiente: C. P. N. señorita Sara Silvia Besendorf. Por Acta Nº 149 de directorio, del 2 de diciembre de 1974, se distribuyen los cargos: Presidente: Bernardo Mandelbaum; Vicepresidente: Ernesto Jorge Mandelbaum; Directores: Eduardo Mario Mandelbaum y Susana Gladys María Teresa Bastiani de Wainfeld; síndico titular: C.P.N. doctor Abraham Besendorf y síndico suplente: C.P.N. señorita Sara Silvia Besendorf.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126.- e.21|2 Nº 21.791 v.21|2|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "MICRO OMNIBUS NORTE SOCIEDAD ANONIMA '(M.O.N.S,A.)" por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 1973, procedió a designar miembros del Directorio por el término de dos años a los siguientes accionistas: Vicepresidente: señor Francisco Rodriguez. — Prosecretario: señor David Robert. — Tesorero: señor Antonio Pappi. — Vocales titulares: señores Luis Di Tullio. — Juan Silva y José Rodríguez. — Vocales suplentes: señores José Cabana. — Antonio Regueira. — Adelino José Marques. — Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 1974, procedió a designar miembros del Directorio a los siguientes accionistas: Presidente: Señor Héctor Ramos, por 2 años. — Secretario: señor José Cabana, por 2 años. — Prosecretario por un año Roberto Da Cruz. — Protesorero Roberto Eduardo Provera por dos años. — Vocal titular: señor Luis Di Tullio por dos años. — Vocal suplente: Adelino José Marques por un año. — Gerente: Guillermo Díaz por dos años. — Consejo de Vigilancia por el término de un año: Titulares: Alberto Manuel de Almeida. — Antonio Regueira y Juan Silva. — Suplentes: Nicolás Di Tulio. — Aníbal Dos Santos. — Roberto Sueiro.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 161.- e.21|2 Nº 21.790 v.21|2|75

IMPORTACION

Nomenclatura Arancelaria

Se hace saber que en la edición del Boletín Oficial del 30|12|74 han sido dados a publicidad los decretos 1115 y 1602|74 actualizando la nomenclatura arancelaria de importación, anexa a la Ley 16.686.

El Boletín Oficial referido puede ser adquirido en Santa Fe 1659, en el horario de 12,45 a 17.

LA DIRECCION NACIONAL

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MATO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Delfina M. B. de Radaelli, secretaria.

$ 90.— e. 21|2 Nº 21.796 v. 25|2|75

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA DIAZ de NEIRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 90.— e. 21|2 Nº 21.885 v. 25|2|75

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA ó JOSE ANTONIO GARCIA GALAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1974. — Carlos R. Sánz, secretario.

$ 90.— e. 21|2 Nº 21.835 v. 25|2|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABUNDIO GONZALEZ. — Publíquese por tres dias.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 90.— e. 21|2 Nº 21.836 v. 25|2|75

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MARIA LINA BERNER de CORDIVIOLA. — Publíquese por tres dias.

Buenos Aires, febrero 13 de 1975. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 90.— e. 21|2 Nº 21.858 v. 25|2|75

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAIEF HUSSAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1974. — Gusavo Adolfo Rivetti, secretario.

$ 90.— e. 21|2 Nº 21.306 v. 25|2|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 19|2|75.

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PRAXEDES GONZALEZ de GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1975. — Gustavo Alberto Rivetti, secretario.

$ 90.— e. 21|2 Nº 21.840 v. 25|2|75

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANTOLINA MARTINEZ o MARTINEZ de ARES. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1975. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 90.— e. 21|2 Nº 21.831 v. 25|2|75

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA y MARIA CRISTINA CURRAIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 90.— e.21|2 Nº 21.793 v.25|2|75

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA PELSMAN de IDACHKIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1975. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 90.— e. 21|2 Nº 21.852 v. 25|2|75

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCOS FISSEL LIBERMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1975. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 90.— e. 21|2 Nº 21.933 v. 25|2|75

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLADA JUSTA GONZALEZ de FERNANDEZ y

LEANDRO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 90.— e. 21|2 Nº 21.799 v. 25|2|75

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES MONTANER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1975. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90.— e. 21|2 Nº 21.807 v. 25|2|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA CANCIANA FERRARO viuda de FIORANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90. —e. 21|2 Nº 21.326 v. 25|2|75
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 19|2|75.

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a EDGARDO A. SCHIAVO y a JULIAN EDUARDO BIANCHI, para que comparezcan en autos "Inmobiliaria Lamaro S. A. c|Schiavo Edgardo A. y otro s|rescisión de boleto de compra - venta", bajo apercibimiento de dar intervenciNn al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1975. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 84.— e.21|2 Nº 21.909 v.24|2|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ERNESTINA BUSTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Néstor Lung Lloveras, secretario.
$ 90.— e.21|2 Nº 21.913 v.25|2|75

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1975. — Julio Campos, secretario.
$ 90.— e. 21|2 Nº 21.821 v.25|2|75

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURO BALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1975. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 90.— e.21|2 Nº 21.934 v.25|2|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don CORAGGIO LUIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Osvaldo Ignacio Dondo secretario.
$ 90.— e.21|2 Nº 21.850 v.25|2|75

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL STRAMINSKY DE DIAMENT y DAVID DIAMENT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — Ana María Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 90.— e.21|2 Nº 21.800 v.25|2|75

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña LORENZA LOPEZ SERRANO DE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — Ana María Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 90.— e.21|2 Nº 21.815 v.25|2|75

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR ORSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1975. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90.— e.21|2 Nº 21.829 v.25|2|75

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONTINA BAUME Viuda de BAUME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1975. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e.21|2 Nº 21.877 v.25|2|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por dos días a ESPERANZA FLORES para que comparezca a estar a derecho en autos Krauchik, Gregorio s|adopción, por sí o por apoderado bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Horacio R. Arias. — Juez. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1975 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 84.— e.21|2 Nº 21.886 24|2|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA NICASTRO de GRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 90.— e.21|2 Nº 21.895 v.25|2|75

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNANI RAMON JOHANSEN. — Publíquese por tres días.
— José Ignacio Saravia Toledo, secretario.
$ 90.— e.21|2 Nº 21.797 v.25|2|75

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RAFAEL DE PIETRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 febrero de 1975. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 90.— e.21|2 Nº 21.801 v.25|2|75

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de UBALDO APARICIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1975. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 90.— e. 21|2 Nº 21.927 v. 25|2|75

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FILOMENA SANTELLI de BELFIORE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario.
$ 90.— e. 21|2 Nº 21.811 v. 25|2|75

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PIO GRELA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e. 21|2 Nº 21.849 v. 25|2|75

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA CIRILA MARTINEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1975. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90.— e. 21|2 Nº 21.928 v. 25|2|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a SIMON MORA, para que tome intervención y conteste la demanda promovida en los autos "Campo Argentino S.A.I.A.C.F. y M. c|Mora Simón s|Sumario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la conteste en su representación. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1975. — Ana María Conde, secretaria.
$ 98.— e. 21|2 Nº 21.870 v. 24|2|75

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORUCH BERLINER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90.— e. 21|2 Nº 21.823 v. 25|2|75

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita una vez por mes, durante seis meses y emplaza a doña DEMETRIA ESTEVEZ VILAN s|ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de nombrar el Defensor Oficial, si no comparece a estar a derecho.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e. 12|12 Nº 15.115 v. 12|12|74
$ 42.— e. 20|1 Nº 19.839 v. 20|1|75
$ 42.— e. 21|2 Nº 21.900 v 21|2|75

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA o CANDIDA PIA LIBERA BASSINO de EIRIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90 —e. 21|2 Nº 21.804 v. 25|2|75

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO ORONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1975. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90. —e. 21|2 Nº 21.837 v. 25|2|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ANTONIO CAMPODONICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90. e.21|2 Nº 21.904-v.25|2|75

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de VICENTE FRANCISCO GENARO FRASSIA, para que dentro de 30 días comparezcan a estar a derecho conforme al Art. 725 inc. 2º del C. Procesal en lo Civil y Comercial.
Buenos Aires, febrero 6 de 1975. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 90. —e. 21|2 Nº 21.907 v. 25|2|75

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO JOSE FANTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 90.— e. 21|2 Nº 21.839 v. 25|2|75

Nº 22

Juzgado de Primera Instancia Civil 22, Secretaría 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de CLEDIA AMELIA TORRE de OTERO y de FRANCISCO OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e. 21|2 Nº 21.814 v. 25|2|75

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA COURT de COLOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.- e.21|2 Nº 21.916 v.25|2|75

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VILLANUEVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.- e.21|2 Nº 21.819 v.25|2|75

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARCIANA VELOZO de MORISE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Guillermo J. Bianch, secretario.
$ 90.- e.21|2 Nº 21.932 v.25|2|75

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SCHROEDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 90.- e.21|2 Nº 21.822 v.25|2|75

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BEREK MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 90.- e.21|2 Nº 21.317 v.25|2|75
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 19|2|75.

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por dos días que en los autos CONCHA, LIDIA DEL CARMEN s|cambio de apellido, la recurrente ha solicitado cambio de su apellido por el de Conder.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 28.- e.21|2 Nº 21.846 v.21|2|75

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LODETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90.- e.21|2 Nº 21.808 v.25|2|75

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA MARTA LASCANO de MANGUDO ESCALADA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90.- e.21|2 Nº 21.894 v.25|2|75

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO CELESTINO DE GRAND PRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1975. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 90.- e.21|2 Nº 21.899 v.25|2|75

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GITLA LEVITZKA de ZALTZBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1975. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.- e.21|2 Nº 21.795 25|2|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber que en autos JATAR de DIAZ ALLENDE, JULIA s|quiebra, se ha presentado proyecto de distribución de créditos debiéndose formular oposiciones si las hubiere, dentro del octavo día del vencimiento del presente edicto. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$112.- e.21|2 Nº 21.868 v.24|2|75

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9. Comunica por 2 días en autos DONATI DELIO su quiebra, que el fallido ha solicitado su rehabilitación. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1974. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.
$ 56 e.21|2 Nº 21.896 v.24|2|75

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber que en los autos: "ARCA, S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA s|Liquidación sin quiebra", se ha presentado proyecto de distribución parcial de fondos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1975. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 70.— e.21|2 Nº 21.903 v.24|2|75

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por un día a los señores CARLOS IGNACIO VALDEZ y PURA MARTINEZ a contestar el traslado conferido en los autos "Enva S. A. s|Quiebra s|Incidente de calificación de conducta". Asimismo se los intima para que dentro de 24 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de la tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.21|2 Nº 75 v.27|2|75

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: "AVELLANEDA S. A. s|quiebra", (Expte. 13.969), que reguláronse honorarios. Eugenio Grassetto, Empresa Argentina de Construcciones S.R.L. y Arando I.C.S.A. $ 5.000 a cada uno como liquidadores. Doctores Ismael Jorge Saravia y Evaristo R. Medrano, como letrados de la liquidación $ 700 a cada uno. Contador Zygmundo Katz $ 700 como síndico de la quiebra. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1974.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 126.— e.21|2 Nº 21.880 v.24|2|75

Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días la quiebra CONSTRUCCIONES Y TERMOMECANICA INTER S.A.C.I.F.E.I., Síndico Rodolfo Clemente Todesca, Cangallo 1685, piso 3, "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 15 de abril de 1975. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 19 de junio de 1975, a las 9 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímese a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en

Buenos Aires, 17 de febrero de 1974. — Diego E. Paiella, secretario.

e.21|2 Nº 76 v.27|2|75

los Estrados del Juzgado.

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 21

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA FUMAGALLI de PIQUERAS. — Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 5 de febrero de 1975. — Alberto Oscar Nicosia, secretario.

$ 90.— e.21|2 Nº 21.917 v.25|2|75

Nº 24

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 24, cita por dos días a doña ROSARIO FRANCO para que se presente por sí o por apoderado en el juicio "Mastolia, José c|Sucesión López Castellanos y otro s|cancelación de hipoteca", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que la represente. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1975. — Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 84.— e.21|2 Nº 21.873 v.24|2|75

Nº 30

Juzgado de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 30, cita y emplaza a herederos y acreedores de CATALINA LENNON, por treinta días. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1975. — Rafael M. Rapa, prosecretario.

$ 90.— e.21|2 Nº 21.898 v.25|2|75



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "KEMADJIAN ARTINE y otros c| TODARO, LUIS EMILIO y otra s|Ejec. Hipotecaria", Exp. Nº 18.212, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Talcahuano 479, Cap., el 27 de febrero de 1975, a las 14,30 hs.: Un departamento ubicado en Corrientes 3873, Capital, unidad 23 del 4º piso: con una superficie cubierta de 53,67 m2., semicubierta de 1,44 m2., balcón de 2,42 m2. con un total de 57,53 m2. y un porcentual del 2,19 o|o. — Segús constancias de fs. 94 vta.; la unidad se compone de living comedor, 2 dormitorios, 2 baños, cocina y lavadero, todo ubicado en el contrafrente; y se encuentra ocupado por el demandado y flia. — Deudas por O. S. |A.B.L. y Cont. Terr.) $ 688,80 años 71 al 74; (Cont. Pav.) $ 391,80. — Según informe de fs. 62 no registra deudas por expensas al 31|7|74. — Según cláusula cuarta del contrato de mutuo; la unidad deberá entregarse desocupada dentro de los 30 días de notificada la demanda. — Visitas diariamente de 10 a 12 hs. — Base: $ 53.841,58 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 420 e.21|2 Nº 21.876 v.25|2|75

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "LUCHETTI Y BORDOGNA M. I. I. F. y MAND. y otra c|AZCONA, NESTOR y otra" s|cobro de pesos (Expte.: 14.310|95|1968) que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 28 de febrero de 1975, a las 16 hs., en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el lote de terreno, designado como lote 19 de la manzana 20, ubicado en la calle San Juan sin número, entre las calles 42 y 40 de la localidad de Guernica, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, cuyas medidas y linderos, según título, son las siguientes: 10 m. de frente por 25 m. de fondo, lo que hacen una Superficie total de 250 metros cuadrados; linda por el N. O. con calle; al N. E. parte del lote 20; al S. E. parte del lote 16 y al S. O. lote 18, que se encuentra desocupado y sin alambrados perimetrales. — Base: $a. 933,33, al contado. — Seña: 10 o|o. — Com. 3 o|o. — Sellado del boleto 5 o|oo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 378 e.21|2 Nº 21.892 v.25|2|75

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el Exp. 22.857|68 autos "INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA S. A. contra ZARATE, MARIA C. sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el día 20 de marzo de 1975, a las 16 horas: en el local de la Corporación de Rematadores: Perú Nº 27, Capital Federal: En Lomas de Zamora: lote de terreno con todo lo especificado con el Nº 34 de la Manzana 93, Parcela 22, Circ. VII. — Superficie total: 274,95 metros cuadrados calle Posadas Nº 392 entre Colombres y Mitre, de la Provincia de Buenos Aires: consta de dos dormitorios, comedor, cocina, baño, hall, fondo jardín, se encuentra en buen estado de conservación. — Ocupada por la misma demandada. — Visitar de 10 a 12 hs. y de 15 a 18 horas. — Base: Pesos Ley: 12.246,67 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 12 de 1975. — Guillermo J. Blanch, secretario.

$ 315 e.21|2 Nº 21.879 v.25|2|75

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en los autos caratulados "CANTIERI CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S. A. c| BALVERDI, VICENTE L. sobre ejecución hipotecaria", Expte. Nº 1257, que el martillero N. Alberto Núbile, rematará el día 26 de febrero de 1975, a las 15 hs., en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos calle Talcahuano 479, la propiedad sita en la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Cuartel Sexto, Pcia. de Buenos Aires, calle Cerrito 1406, esquina J. I. Rueda, lote 1 de la Manzana 72, Circ. VI, Secc. E., Manz. 72, Parcela 1, que mide: 11 m. 48 de fte. N. E.; 439 en la ochava N.; 17 m. 10 N. O.; 19 m. 62 S. E. y 16 m. 44 lindando con el lote 13. — Superficie total 301 m. 98 dec.2. — Consta su edificación de comedor, dos dormitorios, baño, cocina, jardín. — Base: Pesos 20.342. — Al contado. — La propiedad se encuentra ocupada por el demandado y familia. — La cláusula cuarta de la obligación hipotecaria establece que el deudor deberá desocupar el inmueble en caso de remate y no podrá arrender el bien hipotecado. — Se adeuda por registro de tasas hasta 1974 $ 1.820,29 y por obras de pavimentación con cuenta provisoria $ 4.475,88. — No se encuentra afectado por Obras Sanitarias, gas natural y alumbrado público. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita de 15 a 18 hs. — Seña: 8 o|o. — Com.: 3 o|o. — Sellado boleto Ley 40026: 5 o|oo.

Buenos Aires, febrero 18 de 1975. — José María Scorta, secretario.

$ 441 e.21|2 Nº 21.816 v.25|2|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en los autos: "C. A. D. A. S.C.A. s| quiebra", Expte. Nº 44.807, que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 25 de febrero de 1975, a las 16 horas, en el local de la calle Santo Tomé Nº 6029, Capital siendo exhibidas a partir del día 20 de febrero de 14 a 18 horas, hasta la fecha del remate, los siguientes bienes: Una pick-up, marca Peugeot T. 4 B., chapa Nº C-208074, chasis Nº 4005521, motor Nº 81054, motor Nº 81054, una máquina de escribir marca Olivetti S'tudio 44, industria brasileña Nº 1090686, escritorios metálicos con vidrio y de madera, mesa de trabajo de madera y hierro, morsa, sillas de metal tapizadas, agujereadora, con motor, soldadura autógena con dos tubos de oxígeno, bobinas grandes, de madera, pistola para pintar, caja de aluminio para semáforo, tablero de prueba, un Motormech trifásico, bastidores de aluminio para semáforos, lámparas eléctricas, vidrios, soportes de aluminio, columnas bajas para semáforos, una amoladora eléctrica, tubos fluorescentes, alambre, carteles, floretes de aluminio grandes y chicos y demás bienes inventariados en autos a fs. 157|158. Sin base. Comisión: 10 o|o. Todo en efectivo y al contado. — Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado

Buenos Aires, febrero 17 de 1975. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 350 e.21|2 Nº 21.843 v.24|2|75

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ENRIQUETA VALENTINA de ALBUQUERQUE de ENQUIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — Delfina María Borda de Radaelli, Secretaria.

$ 90.— e.20|2 Nº 21.785 v.24|2|75

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA DALILA GALLARDO de JARRET. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1975. — Delfina María Borda de Radaelli, Secretaria.

$ 90.— e.20|2 Nº 21.706 v.24|2|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO ALFREDO NAVAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, Secretaria.

$ 90.— e.20|2 Nº 21.679 v.24|2|75

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SEHOR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero trece de 1975. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 90 e.19|2 Nº 21.545 v.21|2|75

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOHAMAD DIB o MOHAMED DIB. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 90 e.19|2 Nº 21.165 v.21|2|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 18|2|75.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA TESTA de BURLINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1975. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 90 e.19|2 Nº 21.556 v.21|2|75

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber a ALBERTO DE MAUSSION-TORRES que se ha dictado sentencia en el juicio "Patitucci Miguel A. c|De Maussión-Torres s|ordinario" que a continuación se le notifica: "Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. Fallo: accediendo a la demanda, con costas (art. 68, Cód. Procesal). — En consecuencia se anulan los convenios de compraventa celebrados entre don Miguel Angel Patitucci y don Alberto de Maussión Torres, por boletos del 23 de octubre de 1965, con relación a la fracción de campo ubicada en el paraje denominado Colonia Alpina, Departamento Rivadavia, Provincia de Santiago del Estero y a la fracción ubicada en la Ciudad de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, que se describen en esos mismos instrumentos. — De igual modo, condeno a don Alberto de Maussión Torres a restituir al actor la citada fracción propiedad de éste, dentro de los veinte días de consentida o ejecutoriada que sea la presente, bajo apercibimiento de desahucio. — Se condena asimismo al demandado a resarcir al señor Patitucci, los perjuicios por éste sufridos a resultas del fracaso negocial, los cuales se determinarán en la forma indicada en el considerando 10. — Regúlanse los honorarios del doctor Carlos Osvaldo Santiago y los de la doctora Alicia Susana Ratto, en conjunto, en la suma $ 8.000, y los de don Lorenzo Santiago en $ 3.000. — Cópiese. — Notifíquese. Rep. las fojas y oportunamente, archívese el expediente. — Julio C. Benedetti. — Juez".

Buenos Aires, 12 de febrero de 1975. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 322.— e.20|2 Nº 21.765 v.21|2|75

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE o JORGE LUIS SOTO o SOTO ACEBAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1975. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 90.— e.20|2 Nº 21.735 v.24|2|75

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA TERESA SORIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — — César A. Pescio, secretario.

$ 90.— e.20|2 Nº 21.707 v.24|2|75

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES RIOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 90.— e.20|2 Nº 21.755 v.24|2|75

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CARLINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1975. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 90 e.19|2 Nº 21.550 v.21|2|75

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA PONZO DE ROTELLI o MARIA PONZO DE ROTELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1975. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 90 e.19|2 Nº 21.551 v.21|2|75

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE KOTRBA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1974. — Omar J. Cancera, secretario.

$ 90.— e.20|2 Nº 21.685 v.24|2|75

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICA ELIGES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Eduardo Martínez Alvarez, secretario.

$ 90.— e.20|2 Nº 21.728 v.24|2|75

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMEN AGUILAR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 90.— e.20|2 Nº 21.776 v.24|2|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 90.— e.20|2 Nº 21.653 v.24|2|75

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS LE-VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1975. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 90 e.19|2 Nº 21.620 v.21|2|75

Nº 6

El Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretar Nº 11, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de DANIEL GONTRAN MARCELO DELAUNAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1975. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 90 e.20|2 Nº 21.682 v.24|2|75

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA GUTIERREZ de PESSANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 90 e.19|2 Nº 21.604 v.21|2|75

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALIDA del SOCORRO QUIROGA de MOYANO. — — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 90 e.19|2 Nº 21.605 v.21|2|75

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO MARTINO. — Publíquese por tres días. — María S. Beveventano, secretaria. Buenos Aires, diciembre 3 de 1974.
$ 90 e.19|2 Nº 21.664 v.21|2|75

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELA ALICIA FITZGERALD de ECHAVARRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90.— e. 19|2 Nº 21.595 v. 21|2|75

Nº 7

Juzgado Civil número siete, Secretaría número catorce, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARI ANGELICA CAMPOS de COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90 e.20|2 Nº 21.643 v.22|2|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX MATASSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90 e.20|2 Nº 21.654 v.24|2|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO ESTEVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — Rolando Hugo Falke, secretario.
$ 90 e.20|2 Nº 21.737 v.24|2|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a acreedores y herederos de TERESA MIRO viuda de BUJANDA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1975. — Rolando Hugo Falke, secretario.
$ 90 e.20|2 Nº 21.757 v.24|2|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KARNIG TOPALIAN. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 6 de febrero de 1975. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90.— e. 19|2 Nº 21.600 v. 21|2|75

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ORFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1975. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 90 e.20|2 Nº 21.664 v.24|2|75

Nº 9

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO GRAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90 e.20|2 Nº 21.775 v.24|2|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA AGOTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Elsa G Arias, secretaria.
$ 90 e.20|2 Nº 21.747 v.24|2|75

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA ETELVINA MARZORATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1975. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90 e.20|2 Nº 21.651 v.24|2|75

Nº 11

Juzgado Nacional Civil 11, Secretaría 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GERMINARIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1975. — Ana M. Capoluco de Durañona y Vedia secretaria.
$ 90 e.20|2 Nº 21.738 v.24|2|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO BALLESTEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, seis febrero de 1975. — Ana M. Capoluco de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 90 e.20|2 Nº 21.666 v.24|2|75

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO VALLONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad hoc.
$ 90 e.20|2 Nº 21.687 v.24|2|75

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DE BONIS, MARIA LAPADULA DE DE BONIS y TILIA DE BONIS de ULLOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad hoc.
$ 90 e.20|2 Nº 21.686 v.24|2|75

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LA BANCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1974. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 90.— e.20|2 Nº 21.650 v.24|2|75

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO RODOLFO BOCKLENBERG. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1975. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 90.— e.20|2 Nº 21.711 v.24|2|75

El Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don BENIGNO FRANCISCO HERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1974. — José I. Saravia Toledo, secretario.
$ 90.— e. 19|2 Nº 21.637 v. 21|2|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARNOLDO ANGEL LUIS CERIANI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1975. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 90.— e. 19|2 Nº 21.615 v. 21|2|75

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HORACIO NACHON. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e. 19|2 Nº 21.563 v. 21|2|75

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO JOSE RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e.20|2 Nº 21.693 v.24|2|75

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ROY o BLANCA RUIZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e. 19|2 Nº 20.044 v. 21|2|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 24|1|75.

Nº 15

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725, Inc. 2 del C. Proc. Procesal en lo Civil y Comercial: DOMINGO BENEDETTO. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1975. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e.20|2 Nº 21.768 v.24|2|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al Art. 725, Inc. 2º del Código en lo Civil y Comercial: ANA BUDRIKIER Vda. de BRUSCHTEIN. Juzgado Civil Nº 15, Sec. Nº 30.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e.20|2 Nº 21.676 v.24|2|75

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIDAD RODRIGUEZ de VILLAVERDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90.— e. 19|2 Nº 21.571 v. 21|2|75

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTA EMILIA BAULINA de FRASCHINI y ENRIQUE FRASCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1975. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90.— e.20|2 Nº 21.657 v.24|2|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO ARTURO LESTARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90.— e.20|2 Nº 21.656 v.24|2|75

Juzgado Civil número 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA AIDA CRISTINA SCASSERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1974. — Eduardo Godio Philip, secretario.
$ 90 e. 19|2 Nº 21.548 v. 21|2|75

Nº 20

Se cita por tres días a partir de la 1ra. publicación a herederos y acreedor del causante que más abajo se nombra para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º del C. Proc. Civil y Comercial. JOSE MARIA DEL CURA. Juzgado de 1ra. Instancia Civil Nº 20, Secretaría Nº 39.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1974. — Francisco C. Terrones, secretario.
$ 90.— e. 19|2 Nº 21.619 v. 21|2|75

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al art. 725, inciso 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: JOSE ROZEN. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39.
Buenos Aires, febrero 14 de 1975. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 90 e. 19|2 Nº 21.557 v. 21|2|75

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GRIBALDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 90.— e.20|2 Nº 21.663 v.24|2|75

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA MICHNIUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 90 e. 19|2 Nº 21.537 v. 21|2|75

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SOUBRIE ALBERTO JOSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1975. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90 e. 19|2 Nº 21.602 v. 21|2|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO BARRETO BRITEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90 e. 19|2 Nº 21.575 v. 21|2|75

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN GOMEZ o SERAFIN GOMEZ FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.20|2 Nº 21.660 v.24|2|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GUIORZZO y TEODORA ALBA o TEODORA ALBA ACUÑA o TEODORA ALBA ACUÑA de GUIORZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1975. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.20|2 Nº 21.659 v.24|2|75

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ROSS DE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1975. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 90 e. 19|2 Nº 21.608 v. 21|2|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL NOVOA y doña CONCEPCION SOBRADO DE NOVOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1975. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 90 e. 19|2 Nº 21.606 v. 21|2|75

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de FRANCISCO MANFREDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 90.— e.20|2 Nº 21.649 v.22|2|75

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ESTEBAN JULIO GALLARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1975. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 90 e. 19|2 Nº 21.622 v. 21|2|75

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don DOMINGO RISSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 90.— e.20|2 Nº 21.672 v.24|2|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don DARWIN ALONSO MARTIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 90.— e.20|2 Nº 21.680 v.24|2|75

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de don DAMIAN RUBINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1975. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 90.— e.20|2 Nº 21.669 v.24|2|75

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA FRANCISCA VAZQUEZ de LACANNA. — Publíquise por 3 días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 90.— e.20|2 Nº 21.702 v.24|2|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO VINOCUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1975. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 90 e. 19|2 Nº 21.559 v. 21|2|75

Juzgado Nacional Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DE LA SOLEDAD RODRIGUEZ DE ARANGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1975. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 90 e. 19|2 Nº 21.597 v. 21|2|75

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON ZAJDENGOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1975. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90 e. 19|2 Nº 21.587 v. 21|2|75

Juzgado Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RAUL DI TATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90 e.19|2 Nº 21.598 v.21|2|75

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS TURDERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90.— e.20|2 Nº 21.771 v.24|2|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FERNANDA CALDON Vda. de FILIPELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1975. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90.— e.20|2 Nº 21.699 v.24|2|75

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de FLORA PIZARNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90 e.19|2 Nº 21.570 v.21|2|75

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO DE ANGELIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 90.— e.20|2 Nº 21.704 v.24|2|75

Nº 30

Juzgadwo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDA PENSA de VALLE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — José María Scorta, secretario.
$ 90.— e.20|2 Nº 21.689 v.24|2|75

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEER AIZENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1975. — José María Scorta, secretario.
$ 90 e.19|2 Nº 21.574 v.21|2|75

Juzgado Nacional Civil 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINO LENTIJO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1975. — José María Scorta, secretario.
$ 90 e.19|2 Nº 21.591 v.21|2|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de BREÑAS S.A.C.I.F. Síndico: Héctor Izcovich, domiciliado en Rodríguez Peña 426, 8º piso, Capital Federal, a quien deberán presentar los pedidos de verificación de títulos pertinentes hasta 50 día después de la última publicación de edictos. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará el 25 de abril de 1975, a las 10 horas la que se celebrará con los que concurran, en la Sala del Juzgado. — Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio juntamente con la documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1974. — Arturo F. Alonso Peña, secretario.
$ 665. e.18|2 Nº 21.495 v.24|2|75

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial de Turno durante la Feria Judicial a cargo del Dr. Bindo Caviglione Fraga, Secretaria del suscripto en autos: "VUL, JOSE s|cancelación de letra de cambio", ha dictado resolución cuyas partes dispositivas expresan: "Buenos Aires, enero 20 de 1975... decrétase la cancelación de la letra de cambio por la suma de $ 20.000, con vencimiento 21 de enero de 1975, cuyo librador es Appleton S. A. y girador el Banco de Crédito Rural Argentino a los efectos de su entrega al peticionante. Publíquense edictos durante quince dias... y autorizase el pago del pagaré precedentemente mencionado, transcurridos sesenta dias de la última publicación.. Bindo Caviglione Fraga."
$ 1.155 — e.7|2-Nº 20.782-v.3|3|75

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9. comunica por dos días que en autos "LOPEZ FRANCISCO ARTURO, s|Quiebra". se hallan depositados en Secretaria, el estado de liquidación y distribución de fondos, que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en las ediciones del Boletín Oficial del 13 al 17|2|75, bajo el rubro de Remates Judiciales, correspondiéndole el de Edictos Judiciales, Juzgado Comercial Nº 5.
$ 84 e.20|2 Nº 21.134 v.21|2|75

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de: "DON BARTOLOME, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y socio solidario LORENZO BARTOLOME VALLECILLO. — Es síndico Alberto Brañas, con domicilio en Florida Nº 274, piso 3º, Of. 34, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de marzo de 1975. — En caso de corresponder la junta en su celebración se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 9 de octubre de 1975, a las 9 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Juzgado por intermedio del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto en el art. 93 de la Ley número 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1975. — Jorge O. Palacio, secretario.
e. 17|2 Nº 59 v. 21|2|75

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "NATANSON E HIJOS SOC. COM. COL" y USZER JACOBO NATANSON, ALBERTO DANIEL NATANSON, CARLOS ENRIQUE NATANSON y RAQUEL NATANSON, fecha provisoria de cesación de pagos: 15|1|70, síndico: Juan C. Benevento, con domicilio en Viamonte 1952, 6º "I", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase la junta de acreedores para el día 7 de abril de 1975, a las 8,30 horas, la que tendrá lugar en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y|o documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 13 de 1975. — José A. Vallejos Meana, secretario.
e.20|2 Nº 73 v.26|2|75

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de CONFECCIONES LEO S.R.L.; síndico: doctor Vicente Oscar Díaz, con domicilio en Lavalle 1171 2º piso, frente, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 14 de abril de 1975. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 17 de junio de 1975 a las 8.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estados del Juzgado. Intímase al fallido para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos del art. 93 del Decreto-Ley número 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad.
Buenos Aires, febrero 6, de 1975. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.18|2 Nº 68 v.24|2|75

Nº 11

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica que desígnase como fecha límite para que los acreedores de: "I. A. FERRE Y CIA., S. A. C. I. F. s|quiebra", presenten los títulos justificativos de sus créditos al síndico Samuel Brunstein, domicilio H. Yrigoyen 723, piso 1º, Dpto. 3, la del día 2 de abril de 1975. — En caso de corresponder su celebración la junta de acreedores se celebrará el día 6 de junio de 1975, a las 9.30 horas en la Sala del Juzgado y con los acreedores presentes. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1975. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e 17|2 Nº 61 v. 21|2|75

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de: HUMAITA, S. R. L.; Síndico Miguel Sagalowsky, con domicilio en Cangallo 1488, piso 10, dpto. "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de abril de 1975. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley número 19.551.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.
e. 17|2 Nº 63 v. 21|2|75

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "BALDASARRE HUGO ANGEL DAMIAN". Síndico: Humberto Prado domicilio en Lavalle 1171, piso 6º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de quince días. — Señálas el día 2 de abril de 1975, a las 9 y 30 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1975. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 245. e.17|2 Nº 21.334 v.21|2|75

Nº 17

Juzgado en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en los autos de quiebra SOCIEL S.A.C.I.E. e I. que se ha fijado la fecha del 18 de abril de 1975 para que el síndico Roberto G. V. Radaelli, domicilio Lavalle 1444, piso 6º "S", presente el informe individual de los créditos.
Buenos Aires, febrero 6 de 1975. — María Luisa Boffi, secretaria.
e.18|2 Nº 69 v.24|2|75

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, en autos: "BENITEZ, CAROLINA EMMA s|cancelación de letra de cambio", hace saber que se ha dispuesto la cancelación de la Letra de Cambio por valor de $ 10.000, suscripta por Rhodia Argentina Química y Textil S. A. y aceptada por el Banco Supervielle de Buenos Aires — Société Générale S. A. con fecha 28 de agosto de 1972 y con vencimiento el día 24 de febrero de 1973, Letra de Cambio Nº 8980, autorizándose su pago transcurridos 60 días contados desde el vencimiento o la última publicación si ésta fuera posterior de no mediar oposición. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. — María Luisa Boffi, secretaria.
$ 1.050 e.20|2 Nº 21.648 v.12|3|75

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría número 33, comunica por cinco días la quiebra de GUELLA S.A.C.I.I.F.M., síndico Estela B. Barrenechea, Viamonte 1592, 6º "I", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 25 de marzo de 1975. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará, con los que concurran el 2 de junio de 1975 a las 9 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1975. — Diego E. Paiella, secretario.
e.18|2 Nº 72 v.24|2|75

Nº 20

Juzgado en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 5 días la quiebra de CONCENTER, S. A. C. I. F. I. C. A. — Síndico: Manuel José Hernández, con domicilio en Corrientes 1296, 6º, 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 de abril de 1975. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de junio de 1975, a las 9 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o adminstradores de la sociedad para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley número 19.551.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1974. — Gustavo A. Naveira, secretario.
e. 17|2 Nº 65 v. 21|2|75

Juzgado de Comercio Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en la quiebra de: "ASINCAR S. en C., BERNARDO CRISTAL, WALTER DEL MASCHIO, TEOFILO SERAFIN DIAZ, JUAN CAVALIERI, JOAQUIN GIL"; Síndico: José Pérez Larrea, con domicilio en Corrientes 1296, piso 6º, Of. 61. — Se fija audiencia para Junta de Acreedores, en caso de presentarse concordato resolutorio, para el día 16 de mayo de 1975, a las 9 hs., la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Respecto de las impugnaciones que articula la ley de concursos en el art. 36, se hace saber a los deudores y acreedores que dicho término comenzará a correr desde el quinto día posterior a la última publicación de edictos en el diario oficial.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1975. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
e. 17|2 Nº 66 v. 21|2|75

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Alfredo Jorge Di Iorio, por la Secretaría Nº 42, comunica por cinco días la quiebra de "VALENTIN BELMONTE", síndico Carlos Félix Juncal, con domicilio en la calle Viamonte 1592, 6º piso, I, a quien los acreedores deberán presentar en los términos del art. 33 del Dto. ley 19.551|72, los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de abril de 1975, nueva fecha fijada al respecto. Fíjase audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores en caso de corresponder, para el día 25 de junio de 1975, a las 9 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, art. 36, inc. 2º Dto. Ley 19.551|72.
Buenos Aires, febrero 7 de 1975. — Juan Carlos Couso, secretario.
e.20|2 Nº 74 v.26|2|75

El Juzgado de Comercio 21, Secretaría 42, cita por dos días a EPIFANIO ROJAS CARISIMO para que tome intervención en autos "Club Estudiante de La Plata contra López Osvaldo Dámaso y otros sobre Cobro de pesos", bajo apercibimiento de designársele defensor oficial.
Buenos Aires, febrero 17 de 1975. — Juan Carlos Couso, secretario.
$ 84 e.20|2 Nº 21.662 v.21|2|75

Juzgado Comercial Nº 21, a cargo del doctor Alfredo J. Di Iorio, Secretaría número 41, a cargo del doctor Enrique M. Butty, comunica por cinco días la quiebra de: "EXACT, S. A. C. I. F. A. Y DE SERV.". — Sndico: Ernesto Pisani, con domicilio en la calle Florida 274, 3º, Of. 34, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 1º de abril de 1975. — En caso de presentar acuerdo resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el 30 de junio de 1975, a las 8.30 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces, como así para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley número 19.551.
Enrique M. Butty, secretario.
e. 17|2 Nº 67 v. 21|2|75

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por cinco días a JOSE MARIA RICCHIEZZA por sí o por apoderado a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Alfa Inmobiliaria S. C. A. y otros sobre ejecutivo $ 105.000', Expediente Nº B 18, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.
$ 126 e.20|2 Nº 21.673 v.21|2|75

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Comercial número 25, Secretaría Nº 49, en autos: "PAROLA, OLMAR EDUARDO c|FERNANDEZ, ERNESTO PLINIO y otros s| cancelación de pagarés". cita a estar en derecho a los tenedores de los pagarés librados en Capital Federal con fecha 16|5|69 por Ernesto Plinio Fernández, Gonzalo y Ramón Fernández, Victorio Gallo y Juan Francisco Pascua; habiéndose endosado los mismos en Capital Federal, el 21|X|1970, por Valverde Galinares, a la orden del cual fueron librados; lugar de pago: Capital Federal; siendo el importe y vencimiento de cada uno de ellos. los siguientes: $a. 3.960 — 15|1|72; $a 3.990 — 15|2|72; $a. 4.020 — 15|3|72; $a. 4.050 — 15|4|72; $a. 4.080 — 15|5|72; $a. 4.110 — 15|6|72; $a. 4.170 — 15|8|72; $a. 4.290 — 15|12|72; $a. 4.320 — 15|1|73: $a. 4.250 — 15|2|73; $a. 4.380 — 15|3|73; $a. 4.430 — 15|4|73; $a. 2.664 — 15|5|73. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.
$ 1.260 e.12|2 Nº 20.960 v.4|3|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE OSCAR VIEYTES o VIEITES y de ENRIQUE VIEYTES o VIEITES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1975. — Guillermo M. Joselevich Dossola, secretario.
$ 90 e.19|2 Nº 21.572 v.21|2|75

Nº 5

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Capital Federal, cita a RAUL OSCAR MONTAÑEZ y JOSE OSCAR GATTINONI por el término de cinco días para que comparezcan a reconocer las firmas que se les atribuyen y que suscriben el contrato de locación adjunto al juicio de desalojo seguido entre las partes ante este mismo Juzgado; y cita igualmente a RAUL OSCAR MONTAÑEZ para que dentro del quinto día manifieste si es o fue locatario de la actora en los autos "Financiera Buenos Aires S. A. I. C. c|Montañez Raúl Oscar y otro s|cobro ejecutivo de alquileres" y todo ello bajo apercibimiento de los artículos 525 y 526 del Código Procesal. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1974. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 162 e.19|2 Nº 21.553 v.21|2|75

Nº 11

Juzgado Nacional Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE VALLE y MARIA SARA VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1974. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 90 e.20|2 Nº 21.736 v.24|2|75

Nº 48

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1975. — Luis Gerardo Lerid, secretario.
$ 90 e.20|2 Nº 21.684 v.24|2|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3 del doctor Ernesto A. Landivar, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LEON MOISES ELKINSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y estafa, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Publíquese por cinco (5) días.
Ernesto A. Landivar, secretario.
e.18|2 Nº 70 v.24|2|75

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 3, de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS VILLEGAS VELEZ para que comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional dentro del término de 15 días a contar del último de su publicación que se hará por 5, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 13.265|73 caratulada "Villegas Vélez Carlos y otro s| falsificación de instrumento público y tentativa de defraudación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1975. — Carlos Guillermo Daneri (h), secretario.
e.18|2 Nº 71 v.24|2|75



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "ERMINI CAMILO s|Sucesión" (Exp. 40.506), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 27 de febrero de 1975, a las 16,30 hs., la finca calle Elpidio González Nº 4863, que según manifestación del martillero se encuentra desocupada y mide: 8,66 m. de frente al S., 8,90 m. en contrafrente al N. y 31,71 m. y 29,54 m. de fondo en sus costados O. y E., respectivamente. Base $ 26.660. El importe de la operación podrá abonarse así: 50 o|o al contado y el saldo con una hipoteca a un año de plazo e interés bancario. Se escriturará por ante el escribano señor Cristóbal Ortega, como condición de venta. Se visita diariamente de 14 a 17 hs. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal y oblará el 8 por ciento como seña y 3 o|o de comisión, en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 336.— e.20|2 Nº 21.734 v.24|2|75

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio de "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES c|PEREZ DANIEL ANIBAL s| Ejecución Hipotecaria", (Expte. número 22.188), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 27 de febrero de 1975, a las 15,30 hs., la unidad Nº 23, letra "C", 6º piso del inmueble ubicado en esta Capital, calle Nueva York 3458|60|62, entre Llavallol y Concordia, con una superficie cubierta de 43,02 m2., sup. semicubierta 1,60 m2., balcón 0,78 m2., superficie total 45,40 m2. Porc. de dominio 1,83 o|o. Porc. de expensas 2,04 o|o. Base $ 30.313,93 al contado. Ocupada por el propietario demandado, que de conformidad con lo establecido en la cláusula 4a. del contrato hipotecario en ejecución, se obliga a desocupar el inmueble hipotecado y dejarlo libre de muebles u otros objetos dentro de los 10 días de serle notificada la sentencia de trance y remate. La unidad debe en concepto de expensas comunes y fondo de reserva al 30 setiembre 74, la suma de $ 1.659,28. Se visita todos los días de 15 a 17. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 378.— e.20|2 Nº 21.744 v.24|2|75

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "GONZALEZ, RAMON y otros c|PORFILIO RENE L. s|ejecución hipotecaria — Monto $ 32.400, Exp. Nº 32.335", que el día viernes 28 de febrero de 1975, a las 11,30 horas, en el local de Ventas de la Asociación de Martilleros y Balanceadores Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, y por intermedio del martillero don Celso Andrés Acea (Teléf. 35-8230), se procederá a la pública subasta de la unidad funcional Uno, Local de Comercio, sito en la planta baja del edificio de la calle Pichincha Nros. 62 al 70, Capital Federal, entre Rivadavia e Hipólito Yrigoyen, con entrada independiente por el número 62 de Pichincha. Se trata de un local de negocio con sótano y baño reglamentario. Total para la unidad funcional 48,50 m2. Porcentual con relación al total del inmueble 4,06 o|o Deudas: Por Impuestos Municipales año 1974 pesos 268. Por Obras Sanitarias de la Nación años 1969 a 1974 $ 622,55. Por Expensas Comunes a octubre de 1974 $ 8.277,91. El local se halla y se entrega desocupado. Base $ 38.900. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero en efectivo. Se visita de 9 a 12 y de 17 a 19,30 horas. El comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital Federal y abonar el impuesto fiscal del 5 por mil.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 525.— e.20|2 Nº 21.708 v.24|2|75

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS de la CALLE TUCUMAN Nº 1559|61 c| SPOSITO, INMACULADA s|cobro de expensas comunes" (Expte. Nº 22.076), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Capital, el día viernes 21 de febrero de 1975, a las 15,30, la Unidad Nº 25, piso 3º del Edificio calle Tucumán 1559|61. — Sup. cub. 37,03 m.c. — Base: $ 32.680. — Según informe del martillero, el bien se encuentra ocupado por el Sr. Norberto Dionisio Rodríguez, con contrato vencido y que manifestó abonar pesos 500 mensuales, abonados hasta mayo de 1975. — Según constancia de autos se ha dado cumplimiento al Art. 35 de la Ley 20.625 que se materializará en el acto del remate. — Visitar de 14 a 17. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1975. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 336 e.19|2 Nº 21.589 v.21|2|75

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE ANCHORENA 1766 c|BALBIN, RODOLFO s|Ejecutivo" (Exp. 20.066), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 21 de febrero de 1975, a las 15 hs., en Perú 27 de Capital, la unidad Nº 13 del piso 1º, Dto. "F" del inmueble sito en la calle Anchorena 1766. — Sup. propia 24,41 metros cuadrados. — Porcentual: 3,17 o|o. — Ocupado por el demandado, según informe del martillero. — Base: $ 14.446,66. — Al contado y mejor postor. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Visitar de 10 a 12 hs.
Buenos Aires, febrero 14 de 1975. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 252 e.19|2 Nº 21.590 v.21|2|75

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en autos "LEMA JUAN JOSE y otros c|ARMENGOL ALVAREZ, SALVADOR s|Ejecución Hipotecaria" (Exp. 23.417), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 21 de febrero de 1975, a las 15 hs., en Perú 27 de Capital, tres lotes de terreno ubicados en el Ptdo. de Lanús, Pvcia. de Bs. As., designados con los Nos. 20, 21 y 22 de la manzana M. M. y tienen una superficie total respectivamente de 122,43 m. c.; 124,18 m.c. y 124,18 m.c., que se sitúan en la esquina de Av. 9 de Julio y Boulevard de los Italianos. — Según acta de fs. 61 el demandado manifestó que se encontraban ocupados por la Sra. María Gioronda Vilches de Cansino, Mabel Cagiano de Grossi y el Sr. Angel E Debenedetti, quienes fueron intimados a presentarse en autos a fin de acreditar el carácter de la ocupación, sin haberlo hecho. — Base: $ 100.138,60. — Al contado y mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Visitar de 10 a 12 hs.
Buenos Aires, febrero 14 de 1975. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 399 e.19|2 Nº 21.588 v.21|2|75

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan Carlos Nievas, Secretaría Nº 2 a mi cargo, comunica por dos días en autos "MONREAL S. A. s|Quiebra, Incidente Art. 203 por ARTYMET SACIF.", que el martillero Guillermo Eduardo Campos, propuesto por la actora, rematará el día 7 de marzo de 1975, a las 15 horas, en el local de la calle 11 de Setiembre 2234, Capital, lugar donde se exhibe el bien, de 9 a 12 y de 15 a 18.30 horas, diariamente, de lunes a viernes, el siguiente bien: una camioneta marca Peugeot, modelo T 4 B|1970, motor número 99578, carrocería Nº 4.008.966, tipo Pick Up, dos puertas, chapa patente número C 262.333 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.894,62, al contado. — Seña: 30 o|o, al contado. — Comisión 10 por ciento al contador. Se deja constancia que el bien se entregará a la persona compradora previa aprobación de la subasta en autos y pago de la totalidad del precio. Comisión del martillero (10 o|o) y sellado del boleto 5 o|oo).
Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 224.— e.20|2 Nº 21.668 v.21|2|75

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días en los autos: "KEEN, HECTOR E. c|INDUSTRIA METALURGICA BONELLI HNOS. S. C. A. s|ejec. prendaria", que el martillero José Diéguez, rematará el 5 de marzo a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, un compresor de aire marca Wagner-Keen, modelo H 10, usado, Nº 51, de fabricación nacional, enfriado por agua, en el estado en que se encuentra. El bien puede revisarse todos los días hábiles, de 10 a 12 horas, en Avda. Márquez 1493, Boulogne, Pcia. de Bs. As. — Base: Dos mil pesos. El bien será entregado una vez integrado el saldo de precio, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de pérdida de seña si así no se hiciera. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 336.— e.20|2 Nº 21.686 v.24|2|75